



**CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

## **INFORME DE AUDITORÍA**

**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**  
**VIGENCIA 2014**

**CGR-CDME- No.**  
**Junio 2015**

## INFORME DE AUDITORÍA

### MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA VIGENCIA 2014

Contralor Delegado	Ricardo Rodríguez Yee.
Director de Vigilancia Fiscal	Fulton Vargas Caicedo.
Supervisor	Carlos Arturo Forero Orozco.
Equipo de auditores:	
Responsable de Auditoría	Octavio Luna Ruiz
Integrantes del Equipo Auditor	Jorge L. Castro Morales. Hugo Fernández Morris. Frank D. Matute Quevedo. Rafael E. Cabrejo Mahecha. Leandro Rojas Medina, Apoyo Ambiental. Jorge E. Galindo Gómez, Apoyo Gestión.

## Tabla de Contenido del Informe

1	DICTAMEN INTEGRAL .....	4
1.1	<b>GESTIÓN Y RESULTADOS</b> .....	5
2.1.1	Gestión misional.....	6
2.1.2	Legalidad:.....	7
2.1.3	Control Financiero: .....	7
2.1.4	Evaluación del sistema de control interno: .....	9
2.1.5	Denuncias. ....	9
2.1.6	Seguimiento Plan de Mejoramiento.....	9
1.2	<b>CONCEPTO SOBRE GESTIÓN Y RESULTADOS</b> .....	9
1.3	<b>FENECIMIENTO DE CUENTA</b> .....	10
1.4	<b>RELACIÓN DE HALLAZGOS</b> .....	10
1.5	<b>PLAN DE MEJORAMIENTO</b> .....	10
2	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	11
2.1	<b>EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS</b> .....	11
2.2	<b>FINANCIERO</b> .....	32
2.2.1	Gestión Financiera.....	32
2.2.2	Evaluación Gestión Presupuestal. ....	39
2.3	<b>EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b> . ....	42
2.4	<b>GESTIÓN LEGALIDAD</b> .....	43
2.5	<b>DENUNCIAS</b> . ....	44
2.6	<b>SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO</b> . ....	45
2.7	<b>SEGUIMIENTO A LA LEY GENERAL DE ARCHIVO</b> .....	47
3	ANEXOS .....	50

86111

Doctor:  
**TOMAS GONZALEZ ESTRADA.**  
Ministro de Minas y Energía.  
Bogotá, D.C.

La Contraloría General de la República, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría al Ministerio de Minas y Energía, a través de la evaluación de los principios de la gestión fiscal: economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, el examen del Balance General al 31 de Diciembre de 2014 y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por el año terminado en esa fecha. Dichos estados financieros fueron examinados y comparados con los del año anterior, los cuales fueron auditados en el primer semestre del año 2015 por la Contraloría General de la República.

La Contraloría General de la República, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría al Ministerio de Minas y Energía correspondiente al periodo 1 de enero al 31 de Diciembre de 2014, a través de la evaluación de los principios de la gestión fiscal: economía, eficiencia, eficacia y equidad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos evaluados. Dichas actividades fueron examinadas y comparadas con los del año anterior, los cuales fueron auditados por la Contraloría General de la Republica.

La auditoría incluyó la comprobación que las operaciones administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Asimismo, se evaluó el Sistema de Control Interno.

La responsabilidad de la Contraloría General de la República consiste en producir un informe que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento de la cuenta, con fundamento en la evaluación de la gestión y resultados (Control de Gestión, de Resultados, Financiero (opinión sobre la razonabilidad de los Estados



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

financieros), Legalidad y Control Interno) obtenidos por la administración de la entidad en las áreas y/o procesos auditados.

El representante legal de la entidad Ministerio de Minas y Energía, rindió la cuenta o informe anual consolidado por la vigencia fiscal del año 2014, de acuerdo a la Resolución Orgánica No. 6289 de fecha 8 de marzo de 2011.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría – (NIA´s) y con políticas y procedimientos prescritos por la Contraloría General de la República. Tales normas requieren que planifique y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores e inconsistencias significativas. La auditoría incluye examinar, sobre una base selectiva, la evidencia que soporta las cifras, las revelaciones en los estados financieros los documentos que soportan la gestión y los resultados de la entidad y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno.

Los procedimientos de auditoría seleccionados dependen del criterio profesional del auditor, incluyendo su evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados financieros y de la gestión y resultados de la Entidad. En la evaluación del riesgo, el auditor considera el control interno de la Entidad como relevante para todos sus propósitos, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias. Una auditoría también incluye, evaluar los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones contables significativas hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Consideramos que la auditoría proporciona una base razonable para expresar nuestro concepto y la opinión.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría y las respuestas de la administración fueron analizadas.

## **1.1 GESTIÓN Y RESULTADOS**

En el análisis de la Gestión Misional y Contractual se incluyó la revisión de programas, proyectos, estrategias, contratos y convenios, desarrollados por el Ministerio de Minas y Energía.



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Con base en las conclusiones y hallazgos relacionados en el presente informe, la Contraloría General de la República como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión y resultados es Favorable, con la consecuente calificación de **81,049** resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

<b>Componente</b>	<b>Calificación</b>	<b>Ponderación</b>
Control de Gestión	81,61	16,32
Control de Resultados	72,36	21,71
Control de Legalidad	82,86	8,29
Control Financiero	90,00	27,00
Evaluación de Control Interno	77,35	7,74
<b>GESTION Y RESULTADOS</b>		<b>81,049</b>

### **2.1.1 Gestión misional.**

Se evaluó el Plan Estratégico Institucional del Ministerio de Minas y Energía, en el que se establecen aspectos relacionados con las acciones que la entidad desarrolló en las áreas misionales, todo ello enmarcado dentro de los derroteros definidos para el Sector Minero – Energético por parte del Gobierno Nacional, contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo –PND-.

De acuerdo al seguimiento y evaluación realizada a los Planes Operativos de las dependencias, así como a los Planes Estratégicos Sectorial para el cuatrienio e Institucional del MME para la vigencia 2014, se establecieron por parte de la CGR algunas debilidades, entre otras, las siguientes: el cumplimiento parcial del Plan Operativo Institucional para cada periodo del cuatrienio, el incumplimiento de las metas de Gobierno representado por un 65,53% de avance del sector minero energético como locomotora del desarrollo económico que ubicó al sector en el último lugar del escalafón de Gobierno, la falta de disponibilidad de uso de la planta diésel almacenada hace más de 3 años en las bodegas del contratista la cual se tiene proyectada instalar en la localidad de PACOA, la falta de gestión oportuna en la liquidación de los contratos y la falta de gestión para la instalación de plantas de fuentes no convencionales de energía, en las localidades de Loma Linda, Santa Teresita, Vergel y Yaguas (Amazonas). El valor ponderado de este control fue de 81,61 en la gestión y de 72,36 para el control de resultado.



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

### **2.1.2 Legalidad:**

Se verificó la aplicación de la normatividad correspondiente en los procesos de contratación del Ministerio de Minas y Energía de la vigencia 2014 y de vigencias anteriores que reportaron ejecución en el periodo evaluado, con el fin de comprobar si se realizaron en condiciones de favorabilidad en cuanto a cantidad, calidad y oportunidad de los bienes y servicios adquiridos. Según lo observado, la contratación del Ministerio se ajustó a las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 734 de 2012 y 2015 de 2013. El valor ponderado de este control fue de 82,66.

### **2.1.3 Control Financiero:**

De conformidad con el análisis de la información contable, básica para el desarrollo de los procedimientos de auditoría determinados por la CGR y suministrada de forma oportuna por la entidad, se estableció que la información patrimonial a diciembre 31 de 2014 enviada por las empresas en donde el MME tiene participación, presenta diferencias frente a la misma información registrada en el Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP), logrando en consecuencia que el cálculo de la inversión con base en el porcentaje de participación patrimonial del MME, en su conjunto, se encuentre subestimado en \$50.835 millones; así mismo para la cuenta de Inversiones Patrimoniales se estableció que algunos movimientos y saldos, reflejados en los auxiliares del SIIF que componen el rubro, no son acordes con el tercero que allí se indica. De otra parte, durante el análisis efectuado a la cuenta de Recursos Entregados en Administración se determinaron saldos contrarios a su naturaleza en los fondos administrados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como son FAZNI, FAER, FOES, PRONE, Fondos de Solidaridad y Fondo Cuota de Fomento.

El Ministerio de Minas y Energía no genera libros auxiliares de contabilidad de conformidad con los propósitos y objetivos de la información contable como elemento integral del Sistema Nacional de Contabilidad Pública, en el sentido que para algunas cuentas, como es el caso de Bienes Muebles Entregados a Terceros y Bienes Inmuebles Entregados a Terceros, el Sistema de Información Financiera SIIF NACION II, no permite la generación de listados en donde se reflejen los saldos de las cuentas a nivel de terceros. De igual forma para estas cuentas se pudo establecer que existen deficiencias respecto al análisis y depuración de las mismas, lo cual en su conjunto afecta la calidad de la información contable reflejada en los libros auxiliares.

En el reporte de valorización de las reservas de minerales definitivas para el año 2014 enviado por la Agencia Nacional de Minería, para efectos del respectivo registro contable por parte del no se incluyó la valorización de las reservas de algunos minerales como es caso del cobre, cromo y fluorita, los que aparecen en la relación con valor cero, por cuanto según indicó la Dirección de Minería Empresarial del MME, no fue reportada la producción ni pago de regalías para desarrollar el cálculo correspondiente a este periodo. Los minerales no incluidos tienen una valorización calculada a diciembre 31 de 2013 de \$26.691 millones y un agotamiento estimado de \$ 1.260 millones.

En lo que se refiere a la cuenta de gastos, se estableció que a diciembre 31 de 2014 en el saldo de la cuenta Provisión para Contingencias por los litigios en contra de la entidad se presenta un mayor valor de \$2.0 billones en razón a que durante ese periodo, trimestralmente se registraron valores informados por la Oficina Asesora Jurídica como contingencia para el mismo proceso judicial.

### **Opinión: Con Salvedades**

En nuestra opinión, excepto por lo expresado en los párrafos precedentes, los estados contables del Ministerio de Minas y Energía presentan razonablemente la situación financiera en todos sus aspectos importantes por el año terminado el 31 de diciembre de 2014 y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha, de conformidad con las normas y principios de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

Los errores o inconsistencias, limitaciones o incertidumbres encontradas, ascienden a \$2.000.346 millones (\$2.0 billones), valor que representa el 3,70 % del activo total de la entidad, que al cierre del periodo 2014 es de \$54.021.244 millones (\$54.0 billones).

La opinión con salvedades sobre los Estados Contables del Ministerio de Minas y Energía para el año 2014, se mantiene respecto a lo opinado por la CGR para el año fiscal 2013. El valor ponderado de este control fue de 90,00.



#### **2.1.4 Evaluación del sistema de control interno:**

El Sistema de Control Interno del Ministerio de Minas y Energía para la vigencia 2014 obtuvo una calificación de **1,453**, lo que significa que conforme a los parámetros establecidos, valor que permite conceptuar que la calidad y la eficiencia del control interno de la entidad es **"Eficiente"**.

#### **2.1.5 Denuncias.**

Fueron atendidas dos (2) solicitudes ciudadanas, cuales fueron allegadas por intermedio de la Contraloría Delegada de Participación Ciudadana, de la evaluación y el análisis realizado se concluyó que no se vislumbra daño al patrimonio económico del Estado y se procedió a dar respuesta y archivo de los documentos dando por terminada nuestra intervención.

#### **2.1.6 Seguimiento Plan de Mejoramiento.**

De la verificación realizada al Plan de Mejoramiento del Ministerio de Minas y Energía se evidenció que de las 159 acciones de mejora planteadas, con fecha de corte a 31 diciembre de 2014, se identificaron veinte (20) acciones con fecha de realización posterior al corte y veinticuatro (24) se encuentra parcialmente cumplidas y/o pendientes por ejecutar, de las ciento quince (115) restantes que se reportan como cumplidas, se constató los soportes y se evaluaron los resultados de las acciones en las que se detectó que treinta y nueve (39) acciones de mejora fueron inefectivas.

### **1.2 CONCEPTO SOBRE GESTIÓN Y RESULTADOS**

Con base en las conclusiones y hallazgos relacionados en el presente informe, la Contraloría General de la República como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión y resultados es Favorable, con la consecuente calificación de 81,049 resultante de ponderar los controles de gestión y resultados, financiero, de legalidad y de la evaluación de control interno.



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

### 1.3 FENECIMIENTO DE CUENTA.

Con base en la calificación de los componentes, obtenida en la evaluación de la Gestión y Resultados, la Contraloría General de la República fenece la cuenta de la entidad por la vigencia fiscal correspondiente al año 2014.

### 1.4 RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron veinticuatro (24) hallazgos administrativos, de los cuales uno (1) con presunta incidencia disciplinaria.

### 1.5 PLAN DE MEJORAMIENTO

La Administración del Ministerio de Minas y Energía debe estructurar, implementar y registrar en el aplicativo SIRECI de la Contraloría General de la República, conforme a la Resolución 7350 del 29 de noviembre de 2013, el Plan de Mejoramiento con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del presente informe.

Bogotá, D. C.,

**RICARDO RODRIGUEZ YEE.**

Contralor Delegado para el Sector Minas y Energía

Aprobó: DVF: Fulton Vargas Caicedo  
Supervisor: Carlos Arturo Forero Orozco

## 2 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### 2.1 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS.

Se evaluó su cumplimiento de la Gestión y Resultados con base en el análisis de la información entregada por el Ministerio de Minas y Energía, de acuerdo al seguimiento y evaluación realizados a los Planes Operativos de las dependencias, en particular los referidos a los Planes, Programas y Proyectos, la Entrega, Control y Seguimiento de los Activos a Terceros, el Manejo Ambiental, la Gestión de Adquisición de Bienes y Servicios, la Gestión de Defensa Judicial y la Gestión Financiera, contable y presupuestal.

#### 1. Evaluación: Planes, Programas, Proyectos y Eventos Extraordinarios

El Plan Estratégico del Ministerio de Minas y Energía para el cuatrienio 2011-2014, se adoptó mediante Resolución No. 91879 del 28 de diciembre de 2012, fundamenta el direccionamiento del Ministerio de Minas y Energía para la vigencia 2014, alineado con el actual Plan Nacional de Desarrollo “Prosperidad para Todos” 2010 – 2014.

Se realizó el seguimiento y evaluación de resultados a la gestión misional alcanzados por las dependencias encargadas del desarrollo y cumplimiento del Plan operativo 2014, junto con las correspondientes evaluaciones desarrolladas por las diferentes líneas de la auditoría contempladas en el plan de trabajo en cumplimiento del Plan General de Auditoría.

Así mismo como criterio de evaluación fue asumido el análisis desarrollado al Plan estratégico Institucional a través de sus correspondientes planes operativos 2011-2014, donde se concluye por este organismo de control, un cumplimiento parcial de los objetivos asumidos en sus cuatro vigencias.

De la evaluación a los Planes Estratégicos Sectorial e Institucional, se derivaron los siguientes hallazgos:

#### Hallazgo No. 1: cumplimiento plan operativo en las áreas misionales

El artículo tercero de la Ley 152 de 1994, en su literal f) establece: “...**Continuidad.** Con el fin de asegurar la real ejecución de los planes, programas y proyectos que se incluyan en los planes de desarrollo nacionales y de las entidades territoriales, las respectivas autoridades de planeación propenderán porque aquéllos tengan cabal culminación”.

En la revisión al Plan Estratégico Institucional y a los Planes Operativos del Ministerio de Minas y Energía realizada por la Contraloría, se evidenció un bajo nivel de ejecución de los objetivos misionales en las dependencias encargadas de su desarrollo.

De dieciocho (18) objetivos de las áreas misionales planteados en el Plan Operativo del Ministerio de Minas y Energía de la vigencia 2014, cuatro (4) se cumplieron totalmente, los catorce (14) restantes presentan niveles de ejecución inferiores al 100%.

Dependencia	Objetivo	Avance
Dirección de Energía	Ampliar el acceso de la población mas vulnerable al servicio de la energía eléctrica	85%
	Garantizar el abastecimiento de energía eléctrica	58%
	Impulsar la integración energética Regional e Internacional	48%
Dirección de Formalización Minera	Lograr la generación de herramientas que permitan promover la formalidad desde el punto de vista	78%
Dirección de Hidrocarburos	Ampliar el acceso de la población más vulnerable al servicio de energía eléctrica y gas	78%
	Continuar apoyando la definición de las políticas de transparencia, desregulación y promoción de	87%
	Diversificar la canasta energética del país a través del uso de biocombustibles con criterios de so	78%
	Fortalecer el papel del estado en materia de regulación y control sobre la comercialización ilícita	98%
	Garantizar el abastecimiento de hidrocarburos del país y para el efecto diseñar estrategias con el	68%
Dirección de Minería Empresarial	Crear una institucionalidad y mecanismos que garanticen una minería responsable y competitiva	100%
Grupo de Asuntos Nucleares	Diseñar el sistema de reconocimiento por parte del órgano regulador, para la prestación de servic	100%
	Generar el marco legislativo y reglamentario para el uso seguro de los materiales nucleares y rad	89%
Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales	Afianzar la coordinación interinstitucional en la formulación de políticas de sostenibilidad ambient	99%
	Fortalecer la gobernabilidad sectorial en áreas críticas	100%
	Fortalecer los sistemas de monitoreo, seguimiento, control ambiental y evaluación del riesgo de l	100%
	Generar mecanismos para la prevención y/o solución de conflictos socio ambientales del sector r	80%
Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales	Formulación de políticas Publicas Estratégicas	67%
	Mejorar las herramientas de medición de la gestión operativa de la Oficina	100%
<b>Promedio</b>		<b>84%</b>

De las sesenta y dos (62) metas propuestas se cumplieron treinta y una (31) por las dependencias encargadas de ejecutar los objetivos misionales.

Así mismo, se evidenció que tres de las metas propuestas en el Plan Operativo de la vigencia 2014, presentaron una ejecución nula, es decir del 0%, como se observa en el siguiente cuadro.

Dependencia	Meta	Avance
Dirección de Energía	Estudio para definir la metodología de seguimiento a la aplicación de la normatividad sobre subsidio y Contribuciones en los servicios públicos de energía eléctrica a nivel Nacional	0
Dirección de Energía	Implementar el Plan de Expansión de Cobertura.	0
Dirección de Hidrocarburos	Seguimiento a la expansión de la capacidad de transporte de crudos por oleoductos	0

De otra parte, se estableció una batería de 167 indicadores en cabeza de las diferentes dependencias que ejecutan las áreas misionales, de los cuales se

evidenció que 71 no lograron su objetivo de cumplimiento en los que se destacan 13 indicadores no presentan resultado alguno, como se relaciona a continuación.

Dependencia	Indicador	Avance
Dirección de Energía	Documento de recomendaciones metodológicas para el seguimiento de la aplicación de subsidios y contribuciones. (Estudio realizado)	0
	Ejecución proyecto de Interconexión Colombia Panamá al 2015. Según cronograma de	0
	Publicación Resolución Plan de Expansión de Cobertura - PIEC	0
	Servicios informáticos adaptados y puestos en funcionamiento	0
Dirección de Formalización Minera	Diseñar manual para difundir trabajos seguros	0
	Dotar un Centro de análisis y producción de imágenes Instalado	0
	Elaborar cartilla para socializar el temario de las actividades en Higiene y Seguridad	0
Dirección de Hidrocarburos	Avance en la Capacidad de Transporte de crudos	0
	Expedición del Reglamento Técnico de la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo.	0
	Nuevos Usuarios Con Servicio de Gas Atendidos	0
Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales	Elaborar Documento de definición de requisitos técnicos y financieros para una Guía de Buenas Prácticas que apoye el mejoramiento de las relaciones entre las comunidades y el sector minero	0
Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales	Elaboración de Decreto definitivo	0
	Elaboración de Decreto definitivo política pública de GLP	0

Lo anterior, evidencia deficiencias de la gestión adelantada por parte de las dependencias responsables para el cumplimiento de los objetivos y metas propuestos, que conllevan a la demora de solución a problemas estructurales del sector, que no se han atendido adecuada y oportunamente, comprometiendo los resultados previstos en el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014.

Hallazgo Administrativo.

## Hallazgo No. 2: Cumplimiento del Plan Estratégico Institucional

Una vez adelantada las correspondientes evaluaciones de la gestión misional y medición de resultados a través de los planes operativos 2011, 2012, 2013 y 2014, encaminados al cumplimiento del Plan Estratégico Institucional del Ministerio de Minas y Energía, se logró establecer que ninguna de las cuatro vigencias dio cumplimiento total a lo planeado a través de sus objetivos misionales y metas establecidas para su logro.

Como fundamento a los anteriores señalamientos, se presenta a continuación la relación del avance acumulado por cada periodo evaluado de los objetivos propuestos por las dependencias encargadas de desarrollar las áreas misionales del ministerio, así:

Dependencia	Avance				Promedio
	2011	2012	2013	2014	
Dirección de Energía	79,53	56,04	76,40	69,15	70,28
Dirección de Formalización Minera	N.A.	N.A.	77,40	78,27	77,84
Dirección de Hidrocarburos	112,58	48,42	68,90	80,95	77,71
Dirección de Minería Empresarial	N.A.	93,41	100,00	99,75	97,72
Grupo de Asuntos Nucleares	42,50	95,00	95,00	92,50	81,25
Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales	N.A.	N.A.	N.A.	97,52	97,52
Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales	N.A.	N.A.	N.A.	70,00	70,00
<b>TOTALES</b>	<b>78,20</b>	<b>73,22</b>	<b>83,54</b>	<b>84,02</b>	<b>79,75</b>

Fuente: Plan Operativo 2014- Plan Estratégico Institucional, BPM.

**Nota:** Las casillas donde aparece "No Aplica" (N.A.) hace referencia a objetivos que no fueron contemplados por la entidad por circunstancias que fueron justificadas ante la comisión de auditoría.

Lo anterior, evidencia deficiencias de la gestión adelantada por parte de las dependencias responsables para el cumplimiento de los objetivos y metas propuestos, que conllevan a la demora de solución a problemas estructurales del sector, que no se han atendido adecuada y oportunamente, comprometiendo los resultados previstos en el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014.

Hallazgo Administrativo.

### Hallazgo No. 3, Indicadores de Gestión

De la evaluación efectuada a los indicadores de gestión y contruidos para la medición del avance de las metas propuestas e inmersas en los planes operativos, se observó que la unidad de medida del indicador no es pertinente con las variables que se están tratando de medir, toda vez que la medición no permite comparar la magnitud, con el patrón preestablecido en la meta y que para los casos evaluados hace referencia de actos administrativos expedidos (Resoluciones, Modificaciones, Reglamentaciones Técnicas y Proyectos de ley entre otros).

De manera general la formulación de los indicadores presentó la siguiente estructura que se relaciona como ejemplo:

Formula: Expedir un acto administrativo  
Planeado: 100  
Ejecutado: 70.  
Unidad de medida: Cantidad

No es coherente la unidad de medida con las variables establecidas, puesto que se infiere que si fue determinada en cantidad; al darle lectura sugiere la elaboración de (70) actos administrativos.

Discrepando con el fundamento técnico para la elaboración de indicadores de gestión, donde se establece que la construcción de la fórmula debe asegurar que su cálculo obtenga información de las variables que se están tratando de medir, es decir el resultado del indicador.

Es así que mediante la lectura textual dada a los indicadores, se discierne que el compromiso para la meta era generar la expedición de 100 actos administrativos.

Los indicadores así contruidos no permiten observar el grado real de avance de actividades propuestas en cada proceso específico y se infiere que los resultados reportados han sido sobrestimados; situación identificada para las dependencias de Hidrocarburos, Asuntos Nucleares y específicamente en los indicadores relacionados en la siguiente tabla:

Dependencia	Objetivo	Meta	Nro. Ind.	Indicador	Resultado en cuestión
HIDROCARBUROS	3	1	1	Expedición de la resolución del reglamento técnico de transporte de etanol.	70
HIDROCARBUROS	3	2	2	Expedición Decreto del programa de aseguramiento y control de calidad (QA/QC) de los biocombustibles y sus mezclas con combustibles fósiles en Colombia, con proyección hacia los mercados internacionales.	75
HIDROCARBUROS	3	3	3	expedición de la resolución del reglamento técnico guías de las buenas prácticas para el manejo del biodiesel y las mezclas diésel- biodiesel.	90
HIDROCARBUROS	5	7	7	Expedición del proyecto de Resolución por la cual se modifica las resoluciones 180928 de 2006 y 180286 de 2007, relacionadas con el Reglamento técnico aplicable a las Estaciones de Servicio que suministran Gas Natural Comprimido para uso Vehicular y se adicionan unas disposiciones.	25
HIDROCARBUROS	5	8	8	Expedición del proyecto de Resolución por la cual se modifica la resolución 180196 de 2006 mediante la cual se expide el Reglamento Técnico para cilindros y tanques estacionarios utilizados en la prestación del servicio público domiciliario de Gas Licuado del Petróleo, GLP y sus procesos de mantenimiento.	85
HIDROCARBUROS	5	9	9	Expedición del proyecto de Resolución por la cual se modifica la Resolución 180581 de 2008 que contienen el Reglamento Técnico para plantas de envasado de Gas Licuado del petróleo – GLP.	75
HIDROCARBUROS	5	10	10	expedición del reglamento técnico aplicable a los depósitos, expendios y puntos de venta de GLP actividad de mayoristas de GLP.	70
HIDROCARBUROS	5	11	11	Expedición del proyecto de Resolución por la cual se expide el reglamento técnico aplicable al recibo, almacenamiento y entrega de Gas Licuado de Petróleo – GLP.	90
ASUNTOS NUCLEARES	2	1	1	elaboración de proyecto de ley nuclear.	70

Hallazgo Administrativo.

**Hallazgo No. 4, Resultado de Metas e Indicadores del Objetivo Nro. 5 “Dependencia Hidrocarburos”.**

Para este objetivo en particular, donde se pretendía **“Garantizar el abastecimiento de hidrocarburos del país y para el efecto diseñar estrategias con el fin de intensificar la exploración y explotación de hidrocarburos en el país, así como otras medidas en la materia”**; la Dirección de Hidrocarburos formuló para su integro desarrollo, diecisiete (17) Metas con sus respectivos indicadores; de los cuales se evidenció el incumplimiento de trece (13) de ellos.

De conformidad con lo anterior se observó, que dicho objetivo es el que mayor índice de incumplimiento presenta en sus metas e indicadores, situación que llama la atención y permite colegir que el resultado de avance acumulado y reportado por la entidad en **(20,53)** para la vigencia 2014, donde se le adjudico una ponderación al objetivo de **(30)**, del cual se arroja automáticamente un resultado de avance de **(68,43)** no corresponde a la realidad.

En virtud de las evaluaciones desarrolladas para cada uno de los indicadores, se señala el estado actual mediante el cual se comprueba el incumplimiento, relacionan los siguientes a manera de ejemplo:

Meta	Resultado del Análisis de la CGR
Actualización del Decreto 880 de 2007 por el cual se fija el orden de atención prioritaria cuando se presenten insalvables restricciones en la oferta de Gas Natural o situaciones de grave emergencia	La meta no se cumplió dado que el proyecto de modificación del decreto esta para análisis de la Dirección de Hidrocarburos. Reportado desde el primer trimestre de 2014.
Contratación del estudio y expedición de la Reglamentación Técnica para las Operaciones Costa Afuera.	Para su fase inicial se pretendió la contratación del estudio a través de la ANH mediante convenio con Colciencias; se replantea para el tercer trimestre y se establece su financiación con recursos del Sistema General de Regalías, se determina nuevamente el cambio del contratante y se pospone para el año siguiente.
Expedición del Reglamento Técnico aplicable a las Estaciones de Servicio que suministran Gas Natural Comprimido para uso Vehicular – GNCV	No se dio gestión alguna para el cumplimiento de esta; toda vez que aún se encontraba pendiente el envío del proyecto al Ministerio de Comercio Industria y Turismo (10 Días según Decreto) y a Notificación Internacional (Tres Meses). Procesos de los cuales podrían surgir ajustes.
Expedición del Reglamento Técnico para cilindros y tanques estacionarios utilizados en la prestación del servicio público domiciliario de Gas Licuado del Petróleo, GLP y sus procesos de mantenimiento.	El proyecto de Reglamento Técnico fue remitido a la Súper Intendencia de industria y Comercio “SIC” para otra revisión y observaciones y a la Oficina de Asuntos Jurídicos del Ministerio. Sin que a la fecha se haya emitido el acto administrativo <b>“resolución de modificación”</b> ; como



	resultado esperado para el cumplimiento de la meta; donde su resultado es de (80) el cual no es consecuente con los hechos.
Expedición del Reglamento Técnico para plantas de envasado de Gas Licuado del petróleo – GLP.	Ya contaba con el proyecto de reglamento validado por la Oficina Asesora Jurídica y la Dirección de Hidrocarburos, encontrándose pendiente la socialización del mismo y firma del señor Ministro.

Hallazgo Administrativo.

## 2. Evaluación: Entrega, control y Seguimiento de Activos a Terceros.

En este Macroproceso se evaluó lo concerniente a la entrega de activos del estado a terceros a través de contratos de concesión, como es el caso del contrato de concesión No. 52 de área exclusiva de energía eléctrica de Amazonas suscrito por el Ministerio de Minas y Energía con Enam SA ESP en marzo de 2010.

Se realizó modificación al valor de IAOMt reconocido al contratista mediante otrosí 4 y 5 de 2014, con el objeto de garantizar la viabilidad financiera del contrato, por lo cual se pasó de un valor de \$11.030,7 millones a \$14.585 millones a septiembre de 2010. Valor que de acuerdo al parágrafo segundo se ajustara si se presenta un incremento durante 1 año de forma continua de la demanda de energía superior a la estimada por la UPME.

Adicionalmente, se evaluó la entrega de recursos a terceros, mediante el fondo FAZNI, en el cual se procedió a analizar el Convenio interadministrativo entre el Ministerio de Minas y Energía e ISA S.A, para La conexión de la Costa Pacífica Caucana – Nariñense al sistema nacional interconectado.

El proyecto consiste en realizar una línea de transmisión eléctrica a 115 kV, S/E San Bernardino ubicada en la ciudad de Popayán – Guapi en el Departamento del Cauca – Olaya Herrera (Bocas de Satinga) en el Departamento de Nariño. De estos dos (2) sitios se desprenderán diferentes líneas a 34.5 kV que interconectarán los otros municipios que abarca el proyecto: Guapi - Timbiquí y López de Micay en el Departamento del Cauca, Iscuandé – El Charco – La Tola – Mosquera y Francisco Pizarro en el Departamento de Nariño.

El monto asignado a la fecha al proyecto es de \$286.093 millones.

Debido a inconvenientes como la complejidad de la información, la cantidad de la información, problemas de orden público, demoras en la entrega de la información y la limitante de tiempo en la ejecución de la auditoria, conllevaron a solicitar la

exclusión del análisis de este proyecto de la auditoría actual, la cual fue aprobada por el Comité Técnico de la Delegada de Minas y Energía

En el análisis realizado se presentaron los siguientes hallazgos

#### **Hallazgo No 5: Plan de Inversiones**

El contrato 052-2010, en la Cláusula 14, fase de inversiones, el numeral 14.1 Términos, fue modificado por el otrosí 3, en el cual se estableció que la fecha máxima de la fase de inversiones era de 30 meses, a partir de la fecha de finalización de la fase previa de inversiones. A mayo de 2015 el plan de inversiones no se ha podido finalizar debido a que se encuentran 9 localidades en las cuales no se ha cerrado el proceso de consulta previa y por orden público la localidad de Pacoa a mayo de 2015 no se ha instalado la planta diésel.

Debido a inconvenientes con el Ministerio del Interior no se han podido cerrar las consultas previas en 9 localidades, adicionalmente en la localidad de Pacoa por restricciones de orden público no se ha podido instalar la planta diésel que estaba prevista.

Lo anterior, conlleva al no cierre del plan de inversiones, el cual se encuentra suspendido y riesgo en la inversión de la planta a instalar en la localidad de PACOA.

No hay claridad para la CGR de la existencia de una nueva fecha de finalización de esta etapa, la cual se encuentra establecida contractualmente. Adicionalmente, no se han tomado los correctivos necesarios para cerrar esta fase del contrato.

Hallazgo Administrativo.

#### **Hallazgo No 6. Planta diésel localidad PACOA**

El Contrato 052-2010 suscrito entre el Ministerio de Minas y Energía y ENAM estableció la inversión en activos de energía eléctrica en 32 localidades del Departamento del Amazonas.

Se evidenció en visita realizada a la central de generación en Leticia, una planta diésel almacenada hace más de 3 años en las bodegas del contratista, la cual se tiene proyectada instalar en la localidad de Pacoa, debido a problemas de orden público se ha postergado su montaje. Por lo cual los recursos invertidos en adquisición de planta diésel no está cumpliendo el objetivo que es la prestación del servicio de energía a las comunidades de Amazonas.

Hallazgo Administrativo.

### **Hallazgo No. 7: Combustible inicial Tanque Fuel Oil.**

El acta de entrega suscrita entre ENAM y GENSA del 1 de septiembre de 2010, en la cual se indica el combustible existente en los tanques de almacenamiento 146,314.17 galones de diésel y No.2 y 470.423.62 galones de Fuel Oil No.6

Al momento de iniciar la operación el concesionario ENAM, el 01 de septiembre de 2010, se encontraban almacenados dentro de los tanques de combustibles en la planta de generación de Leticia 470,423,62 galones de Fuel Oil No.6, lo cual debido al problema de almacenamiento de lodos en el tanque, había postergado un acuerdo en la cantidad de combustible real almacenado, de acuerdo a lo indicado en la mesa trabajo 09 del 24 de septiembre de 2014 se indica que ENAM S.A. E.S.P. y el MME llegaron a un acuerdo en la cantidad de 288.000 galones de combustible almacenado en el tanque principal.

Por lo anterior, se evidencian debilidades al momento de determinar la cantidad exacta de combustible entregado al Contratista –ENAM- por parte del Ministerio de Minas y Energía como contratante, Gensa como operador de la Central de Generación y la EEASA como comercializador saliente de la zona. A la fecha de la auditoría (junio de 2015) ENAM no ha devuelto el valor del combustible suministrado al inicio del contrato, lo cual pone en riesgo los recursos del estado.

La CGR observa que a pesar de haberse indicado en el informe de auditoría al contrato de Concesión de Energía en el Departamento de Amazonas de noviembre de 2012, la deuda por parte de ENAM continúa. Lo anterior, evidencia debilidades en la gestión por parte del Ministerio de Minas y Energía al no hacer efectivo el cobro al contratista a pesar de existir un acuerdo en la cantidad de combustible adeudada por ENAM.

Hallazgo Administrativo.

### **3. Evaluación: Gestión Defensa Judicial**

Se evaluó el proceso de Pagos, Condenas y Recaudo de sumas a favor en el cual, se identificó que para la vigencia 2014 le fueron fallados al Ministerio de Minas y Energía, en las distintas instancias judiciales 357 procesos de los cuales 321 fueron favorables para el ente auditado y 36 fueron desfavorables. De las cuales, trece (13) resultaron con cuantía por valor de \$114.343 millones. Para la totalidad de estos procesos se realizó revisión documental, con el objeto de verificar el

cumplimiento en el tiempo de los procesos judiciales establecido por el legislador para el pago de las mismas.

#### **4. Evaluación: Gestión de Adquisición de Bienes y Servicios**

EL resultado de la evaluación de los procesos de Ejecución contractual, anticipos, adiciones y modificaciones y de Liquidación está expresados en el Control de Legalidad.

#### **5. Evaluación: Gestión de Tecnologías de Información y Comunicaciones**

Se evaluaron controles de los procesos de Planeación y Organización, de Prestación de Servicios y soporte. En virtud del Decreto 2573 de 2014, el Ministerio de la Tecnologías de Información y Comunicaciones determinó ampliar los plazos para implementación de la estrategia de Gobierno en Línea mediante la cual se definen los lineamientos Tecnológicos para entidades del Estado, no se detectaron hallazgos relacionados a estos controles.

Resultado de la evaluación de los controles del proceso de adquisición de bienes y servicios en Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) se revisaron seis (6) contratos suscritos por el Ministerio durante la vigencia de 2014, para soportar los Servicios que provee el Grupo de TIC, de los cuales se destacan los servicios de mantenimiento y soporte técnico de la Infraestructura de TIC y de los aplicativos de software, la implementación del plan de recuperación de desastres y el centro de datos alterno, los servicios de operación y administración integral de Sistema de Información de Combustibles liquidados SICOM, de los cuales se determinaron los siguientes hallazgos:

#### **Hallazgo No. 8: Descripción de la Necesidad Real**

De la revisión realizada a los contratos de adquisición de bienes y servicios de Tecnología de Información, en la evaluación a la etapa precontractual del Contrato GGC204, suscrito con Softmanagment por valor de \$ 374.680.000, suscrito el 19 de diciembre de 2013, cuyo objeto fue “Prestar los servicios de administración, operación, soporte, actualización y puesta en funcionamiento del Sistema Integral de información para la gestión de procesos del Recurso Minero- SI.MINERO” el Ministerio, justificó la necesidad en términos de la falta de “...profesionales competentes y especializados en cada una de las tareas propias para la operación, administración y soporte del sistema...”, lo cual es consistente con la

observación de la Contraloría en su Informe del 2013; sin embargo, omitió describir el estado real del software SI.MINERO, el cual carecía de una versión usada y estabilizada después de un periodo de tiempo de ser usada por los usuarios.

Lo anterior, debido a que es diferente la versión para pruebas de aceptación, que una versión verificada, aprobada y estabilizada, después de realizar cambios para corregir los errores detectados durante un periodo de tiempo de uso en producción.

Tampoco se evidenció la ejecución de una evaluación técnica y funcional, en la cual se haya determinado el alcance e impacto de los errores de la versión recibida por el Ministerio que asegurará una eficiente y económica puesta en marcha de los módulos definidos. Ni se describió los análisis realizados para determinar el impacto de los ajustes requeridos por el software aplicativo, debido a los cambios normativos y a la integración entre los diferentes módulos con relación a los ocho (8) módulos definidos en el alcance contractual.

La falta de lineamientos, directrices, procedimientos y mecanismos de control efectivos que aseguren la verificación y aprobación de los resultados de la ejecución de actividades de análisis y estudios previos, conlleva a mayores gastos en la prestación del servicio, que los plazos definidos para la ejecución de contrato se incumplan, que no se cumpla con la totalidad de los productos definidos en el alcance.

La situación presentada contraviene lo normado en el decreto 734 de 2012, en el Artículo 2.1.1 “Estudios y Documentos Previos, “En desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad así como la distribución de riesgos que la misma propone...”

De igual manera con lo preceptuado por la Ley 734 en su Artículo 48. Faltas gravísimas, Numeral 31. “Participar en la etapa precontractual o en la actividad contractual, en detrimento del patrimonio público, o con desconocimiento de los principios que regulan la contratación estatal y la función administrativa contemplados en la Constitución y en la ley”.

**Connotación: Administrativa con presunta incidencia disciplinaria**

## Hallazgo No. 9: Análisis de Alternativas de Solución

Del análisis realizado al Numeral 1. “Descripción de la necesidad que la Entidad Pretende Satisfacer” del documento denominado “Estudios Previos”, se evidenció que en la planeación de la compras de TI, el Ministerio determina que existe una solución única, sin que se registre ni evidencie la elaboración de análisis y estudios técnicos que permita determinar que la alternativa seleccionada es la solución más eficiente y económica para satisfacer las necesidades requeridas, tal como se identificó en los contratos:

- ✓ GGC-204, suscrito con Softmanagment, por \$ 374.680.000, en el cual definieron que “...se requiere poner en funcionamiento el Sistema de Información SI-MINERO”, como única alternativa para “...prestar los servicios en línea a los diferentes usuarios tanto de las entidades del sector como al ciudadano en general...” y para “... generar una mejora en el cumplimiento de las actividades y obligaciones que se deben adelantar en el ámbito sectorial minero colombiano...”. Esta definición evidencia que no se realizaron evaluaciones técnicas enfocadas a implementar las funcionalidades de los ocho módulos seleccionados, en otros sistemas sectoriales o mediante la construcción de un software específico para dichos módulos.
- ✓ GGC-316, suscrito con Colvatel E.S.P, por \$5.670.280,918 para el cual determinaron que se requiere “...la operación y administración del sistema, por parte de un tercero”, para la gestión completa de los servidores, almacenamiento y comunicaciones, seguridad informática y de la información, centro de Datos, Administración y mantenimiento y las mejoras que se deban realizar al sistema actual, sin que exista un análisis técnico y económico con los servicios que tiene el Ministerio de Centro de Datos, Centro alterno, Servicios de Mantenimiento y operación del Centro Datos que actualmente tiene contratado con Selcomp Ltda. Tampoco se encuentra comparación con otros proveedores de software para el mantenimiento y actualización del Software Aplicativo.
- ✓ GGC 155, UNION TEMPORAL SELCOMP INGENIERIA – MICROHARD S.A.S, por \$ 493.499.900, en el cual se contrató la sostenibilidad operativa de los recursos de Tecnologías de Información y comunicaciones TIC de MME, soportado únicamente en la contratación de un tercero, sin que exista evidencia de la evaluación y análisis otras alternativas tales como la operación y administración del centro de cómputo con personal de planta.

La falta de evaluación de alternativas de solución para la adquisición de los servicios Tecnológicos le impide al Ministerio contar con una herramienta que le permita tomar la decisión de invertir menos recursos y obtener mayores resultados

en el menor tiempo, esfuerzo administrativo y costos para la provisión de los servicios de TI que demandan los procesos que aseguren el cumplimiento de los objetivos misiones del Ministerio.

Hallazgo Administrativo.

## **6. Evaluación: Gestión Ambiental**

Evaluated the process of institutional environmental management over the plans, programs and actions of the Ministry of Mines and Energy based on the information of expenses and investments in the environment of the audited entity, and the control and monitoring that is carried out over the activities, actions and environmental measures that advance directly or through third parties, for the case of the concession of Amazonas, the degree of compliance with principles and norms of an environmental nature and the achievement of results in the compliance with legal requirements in force in general acceptable terms.

Global environmental management presents some deviations that affect institutional management, which are identified in that there is still no evidence in the Ministry of a comprehensive conception of the environmental variables in the decision-making processes and in the realization of the different programs and projects and the advance of the sectorial activities, originating the non-inclusion of environmental components within its 2014 Strategic Plan, lack of unification of concepts about the objectives of total and integral environmental management of the Ministry that originates inconsistencies that prevent reporting the real expenses incurred in environmental activities and operations and do not agree with the real investment that was made in environmental management for the year 2014.

From the evaluation of the projects executed by the Ministry of Mines and Energy, corresponding to environmental liabilities, Inter-ministerial Environmental Agendas and Support to social and environmental management and of the mining and energy projects in the national territory, there is evidence of deficiencies in the planning and identification of activities to be developed and in the execution of this last project, since the execution of resources is being carried out for social management, and it is also shown as execution of environmental resources, when it is not, that is, it indicates execution of social activities as environmental.

It is necessary to promote the incorporation of the environmental variable in the sectorial planning processes, giving special emphasis to the Strategic Environmental Evaluations (EAE). In the annual action plans formulated and approved for each of the environmental agendas for the sectors of hydrocarbons, mining and energy, on the part of the Ministry of Mines and Energy, the following have been identified,

priorizado y desarrollado diferentes estrategias, programas y proyectos ambientales del orden nacional, relacionados con las actividades de los sectores, promoviendo su competitividad y sostenibilidad en relación con los siguientes ejes: Recurso hídrico, Servicios eco sistémicos y biodiversidad, Cambio climático, Procesos productivos competitivos y sostenibles, Prevención y control de la degradación ambiental y Fortalecimiento Institucional. Sin embargo, se evalúa con preocupación, que el mecanismo de coordinación basado en las Agendas Interministeriales no ha sido eficaz para la atención a corto y mediano plazo de los impactos ambientales originados en el sector minero energético.

De lo anterior se establecieron los siguientes hallazgos:

**Hallazgo No 10. Información ambiental reportada por MME en aplicativo SIRECI.**

Mediante Resolución 7350 de 2013, se obliga a las entidades sujetas de control de la Contraloría General de la República, a rendir informe de su gestión a través del aplicativo SIRECI.

Realizado el cruce de las cifras reportadas en los formatos 8-1, 8-2 y 8-3 por el Ministerio, frente a compromisos presupuestales ambientales registrados en el Presupuesto de la entidad para el año 2014 se encontró una diferencia de los valores reportados así:

- a) En la rendición de la cuenta a través de SIRECI, se comunicó una inversión ambiental por valor de \$2.184,4 millones, que corresponde a la ejecución de los rubros referentes a inversión operativa del proyecto Diseño y ejecución de la estrategia para la gestión nacional e internacional de la Agenda ambiental del sector minero energético colombiano nacional.
- b) En tanto, que las inversiones y gastos ambientales ejecutadas en otros proyectos de inversión desarrollados a través de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales, como es el caso de las actividades realizadas en los proyectos Diagnostico Minero Ambiental de los Pasivos en el Territorio Nacional y Apoyo a la gestión social y ambiental y de los proyectos minero energéticos en el territorio nacional, por un monto de \$5.500 millones, fue reportado.

La falta de unificación de conceptos sobre los objetivos de la gestión ambiental total e integral del Ministerio, a través de cada una de sus oficinas y Direcciones, y controles efectivos de verificación y aprobación del reporte, así como la inexistencia de la cuenta contable de conformidad con el Plan General de Contabilidad Pública, que refleje el detalle de las inversiones y/o gastos



ambientales, lo que dificulta el control y origina las inconsistencias que impiden informar los gastos verdaderos realizados en las actividades ambientales misionales y operativas y no concuerdan con la real inversión que se tuvo en gestión ambiental para la vigencia 2014.

Hallazgo Administrativo.

En la parte operativa y especialmente en el seguimiento a la gestión ambiental realizada al Contrato de Concesión Amazonas, a la Central de Generación Diésel de Leticia, se presentan deficiencias importantes que deben ser afrontadas a través de un plan de acción a corto o mediano plazo en el cual debe involucrarse y responsabilizarse tanto el Ministerio de Minas y Energía como el operador ENAM S.A. E.S.P, máxime cuando se han destinado dineros significativos que deben ser monitoreados y verificados por el interventor IPSE.

#### **Hallazgo No. 11. Instalación plantas de fuentes no convencionales de energía**

Con la Ley 697 de 2001 se declara el Uso Racional y Eficiente de la Energía (URE) como un asunto de interés social, público y de conveniencia nacional, fundamental para asegurar el abastecimiento energético pleno y oportuno, la competitividad de la economía colombiana, la protección al consumidor y la promoción del uso de energías no convencionales de manera sostenible con el medio ambiente y los recursos naturales.

La Ley 1715 del 13 de Mayo del 2014 la cual regula la integración de las energías renovables no convencionales al sistema energético nacional, promueve el desarrollo y la utilización de las fuentes no convencionales de energía, principalmente aquellas de carácter renovable, en el sistema energético nacional, establece en el Artículo 9° *“Sustitución de generación con diésel en las Zonas No Interconectadas*. El Gobierno Nacional implementará un programa destinado a sustituir progresivamente la generación con diésel en las ZNI con el objetivo de reducir los costos de prestación del servicio y las emisiones de gases contaminantes...”. El Artículo 34 indica *“Soluciones híbridas*. El Ministerio de Minas y Energía promoverá el desarrollo de soluciones híbridas que combinen fuentes locales de generación eléctrica con fuentes Diésel y minimicen el *tiempo* de funcionamiento de los equipos Diésel en coherencia con la política de horas de prestación del servicio de energía para las ZNI. El Parágrafo de dicho artículo indica que se dará prioridad a los proyectos que estén incorporados dentro de los Planes de Energización Rural Sostenible a nivel departamental y/o regional a fin de incentivar la metodología elaborada para este fin.

Teniendo en cuenta lo establecido en el contrato de Concesión, en su anexo 5, literal C, numeral 1, donde se establece que se deberá procurar la instalación de

fuentes no convencionales de energía como mínimo el 10% de la generación para las Localidades tipo 2, 3, 4, a más tardar al finalizar el quinto (5) año contado a partir de la fecha de inicio de la ejecución. En visita realizada a la localidad de Palmeras se verificó el montaje y funcionamiento del sistema híbrido que combina la energía solar y fuente Diésel, minimizando el tiempo de funcionamiento de los equipos Diésel en coherencia con la política de horas de prestación del servicio de energía. Se evidencia que este tipo de tecnología presenta numerosas ventajas, instalación simple, emplea una fuente de energía limpia y gratuita, su operación es automática y silenciosa, requiere poco mantenimiento y es amigable con el ambiente.

La CGR estableció que para dar cumplimiento a lo establecido en el contrato de Concesión, en su anexo 5, literal C, numeral 1, solo se ha montado una (1) planta en la localidad de palmeras, como proyecto de Fuentes no Convencionales de Energía Renovable (FNCER) incluidas en el área de servicio exclusivo de ENAM S.A. según contrato de concesión No. 052 de 2.010, faltando cuatro (4) plantas por instalar, en las localidades de Loma Linda, Santa Teresita, Vergel y Yaguas, para la prestación por dieciséis (16) horas continuas del servicio de energía eléctrica, teniendo en cuenta el termino contractual establecido, que se cumple al 5to año, es decir el 30 de julio de 2015.

Se debe a que el Ministerio de Minas y Energía no ha protocolizado lineamientos de estímulos e incentivos a prestadores de servicio de energía eléctrica en ZNI para que reemplacen total o parcialmente su generación con diésel por generación con Fuentes No Convencionales de Energía, principalmente aquellas de carácter renovable, declaradas como un asunto de utilidad pública e interés social, público y de conveniencia nacional, fundamental para asegurar la diversificación del abastecimiento energético pleno y oportuno, la protección del ambiente, el uso eficiente de la energía y la preservación y conservación de los recursos naturales renovables.

Lo anterior origina la no disminución de los impactos ambientales en la generación de energía eléctrica con diésel, ya que con la instalación de las centrales híbridas fotovoltaicas se eliminaría la operación de las plantas de combustión que actualmente suplen de energía a cuatro (4) localidades del departamento del Amazonas, dejándose de consumir cantidades considerables de combustible y reduciendo las emisiones de dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>) al ambiente, permite minimizar los gastos de operación y mantenimiento, garantiza la preservación del medio ambiente, debido a la disminución de emisiones atmosféricas, cero ruido y aumentar las horas de prestación del servicio de energía eléctrica, además de ser un sistema de energía auto sostenible, teniendo como principal insumo un recurso renovable (radiación solar) para la prestación del servicio en las comunidades.

Hallazgo Administrativo.

### **Hallazgo No. 12. Impacto Ambiental Acumulativo de Lodos en Tanque Fuel Oil**

El MAVDT en 2008 formuló una estrategia estatal que permita identificar los pasivos, priorizarlos, identificar a los responsables (en caso de existir) para que asuman su recuperación y proponer mecanismos para asegurar la reparación de los pasivos "huérfanos" por parte del Estado, a través de mecanismos financieros idóneos. La Política Ambiental para la Gestión Ambiental de Residuos o Desechos Peligrosos (Decreto 4741 de diciembre de 2005), se propuso impulsar el establecimiento de medidas tendientes a evitar la contaminación de sitios ocasionada por sustancias y residuos peligrosos y promover la gestión ambientalmente adecuada de los sitios contaminados a fin de evitar y reducir los riesgos sobre la salud y el ambiente.

En enero 25 de 2011, la empresa Energía para el Amazonas ENAM S.A. – E.S.P., solicitó a las empresas OTI DE COLOMBIA Y SAYBOLT DE COLOMBIA, realizar un estudio fisicoquímico en el tanque No. 1 A, con el fin de caracterizar el fondo del tanque 2. El estudio consistió en tomar tres muestras a diferentes profundidades (5, 2.6 y 2 m) y realizar ensayos de agua y sedimentos en Fuel Oil y total de sedimentos en residual de Fuel Oil, entre otros. Los resultados que reportan los laboratorios identifican dos fases; una superficial acuosa-aceitosa y la otra en el fondo conformada por sedimentos. Estas fases representarían de acuerdo con el Decreto 4741 de diciembre 2005 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial un residuo de características peligrosas. A pesar de que el estudio de caracterización analiza solamente la presencia de agua y sedimentos en el tanque 1 A de Fuel Oil, se observa también en los ensayos realizados la presencia de Sulfuros (generan problemas de corrosión en los tanques), contenidos de asfalto y vanadio (presencia de hidrocarburos y metales pesados).

Se está presentando un impacto ambiental acumulativo (Pasivo Ambiental), pues se está ocasionando un riesgo de daño y deterioro del ambiente, y el incumplimiento de las obligaciones ambientales al no estar ejecutándose las actividades de mantenimiento (limpieza y retiro de lodos) conforme al Plan de Mantenimiento Preventivo que haya establecido la Empresa y al Plan de Manejo Ambiental. El contenido de fuel Oil No. 6 en el tanque 1-A es de por sí un hidrocarburo residual o pesado, su confinamiento por más de 20 años y la presencia de dos fases contaminantes, lo clasifican como un residuo de características peligrosas que puede causar daños y deterioro del medio ambiente y a la salud de las personas.

En el sistema que se utiliza para el descargue del Fuel Oil dentro del tanque por la parte superior del mismo, influye en la consistencia o dureza de los lodos, éstos se pueden mover dentro del tanque cuando se realiza el vertimiento del hidrocarburo durante los primeros años de funcionamiento, pero en la medida que se van compactando con el tiempo y debido a la presión que sobre ellos ejerce el peso del combustible se va reduciendo el desplazamiento, generando una estabilización y consolidación de estos lodos.

El Ministerio de Minas Energía, no ha presentado ante la autoridad ambiental competente, las medidas de contingencia y el programa de eliminación del impacto ambiental acumulativo de lodos residuales en el Tanque de Fuel Oil, presentándose como potencial peligro de afectación a los receptores inmediatos.

Lo anterior infiere con base en los resultados reportados por el laboratorio que al tanque de almacenamiento de Fuel Oil 1-A, debido a que no se le realiza mantenimiento de limpieza y retiro de lodos (borras) desde hace muchos años. Estos tanques deben definir rutinas de limpieza y retiro de lodos con una frecuencia mínima de cada dos (2) años o cuando la operación lo indique. Además no se ha acordado entre las partes Concedente - Concesionario las responsabilidades y los recursos necesarios para realizar su eliminación por parte del Ministerio de Minas y Energía, como dueño del activo y por ende del impacto ambiental acumulativo.

Según los resultados obtenidos, el volumen de lodos sedimentados en el Tanque TK-001 ubicado en la Ciudad de Leticia y destinado al almacenamiento de Fuel Oil, la caracterización del fondo tanque 01 de la planta de ENAM S.A. en Leticia – realizado por la firma OTI DE COLOMBIA, LTDA Los análisis de sedimentos confirman la razón del mayor porcentaje de agua en el nivel de 2,600 mm sea mayor que en el de 2,000 mm, que se debe a que por debajo de 2 metros está la mayor concentración de sedimentos que al ser más denso que el agua lo obliga a permanecer en una interface por encima de esta.

Se puede deducir que el nivel de 2,000 mm hacia abajo es una zona en el tanque rica en sedimentos. De acuerdo el análisis del estudio, el nivel de 2,000 mm equivale a un volumen aproximado de 120.000 galones de lodo residual. Pero es necesario aclarar que los resultados anteriores fueron realizados sobre una muestra tomada en el nivel de 2 metros debido a la imposibilidad de penetración del muestreador en el producto a partir de ese nivel. A medida que el nivel menor de 2 metros el Nivel de sedimentos y agua sería mucho mayor hasta el nivel del fondo, el cual se acumuló progresivamente en el tiempo de su funcionamiento, sedimentos que por las características encontradas son hidrocarburos de alto peso molecular (con alto contenido de Asfaltenos, Carbón, Parafinas) no pueden ser bombeados a los generadores ubicados en la Central.

Durante el tiempo de funcionamiento del Tanque, el volumen de estos sedimentos ha alcanzado tal magnitud que puede llegar a provocar el cierre de los accesos del tanque, además que reduce la capacidad de almacenamiento, lo cual implica que esta condición operativa obliga a ENAM S.A.E.S.P. a requerir con mayor frecuencia el suministro de combustible (Trasiego desde barcaza), pérdida de cobertura operativa de servicio al estar trabajando con una capacidad real de almacenamiento de combustible útil para generación en el tanque del 82,36% (según la Interventoría), lo que indicaría que la condición de pérdida de capacidad de almacenamiento en un 17% disminuye la cobertura de almacenamiento de combustible útil para generación y posible operación continua en 0,71 meses y puede provocar mal funcionamiento de los equipos utilizados.

Hallazgo Administrativo.

**Hallazgo No. 13. Permiso de vertimiento de aguas residuales industriales, domesticas, emisiones atmosféricas y Concesión de aguas**

El Decreto 2041 del 15 de octubre de 2014, derogatorio del Decreto 2820 de 2010, señala la obtención de permisos para vertimientos para proyectos, obras o actividades que así lo requieran y el Decreto 1594 de 1984, reglamentado por el Decreto 3930 de 2010, reglamenta usos del agua y residuos líquidos, y señala los parámetros máximos permitidos que deberá cumplir cualquier vertimiento a un cuerpo de agua. La Resolución expedida por el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial MAVDT 909 de 2008 de Junio 5 de 2008 “Por la cual se establecen las normas y estándares de emisión admisibles de contaminantes a la atmósfera por fuentes fijas y se dictan otras disposiciones” mediante el artículo 7, y su modificación en la Resolución 1309 de Julio de 2010.

Se estableció que Corpoamazonia mediante oficio DTA 0371 del 30 de marzo de 2015, socializó el concepto técnico No. 030 del 13 de marzo de 2015 en relación a las visitas realizadas los días 5 y 6 de marzo del mismo año, a la Central Diesel de Generación de Energía Eléctrica de Leticia, indicando la viabilidad de renovar los permisos de vertimientos complementarios de la empresa ENAM e indicó incluir dentro de los vertimientos, el punto de descole de origen doméstico (Decreto 3930 de 2010); sin embargo, se evidenció que a la fecha no se tiene la renovación de la Resolución 1215 del 26 de noviembre de 2002, con la cual se otorgó permiso de vertimientos para las aguas residuales industriales, cuyo efluente está siendo vertido directamente a la quebrada San Antonio, Concesión de aguas subterráneas y permiso de emisiones atmosféricas domesticas; además se evidenció que la empresa, no cuenta con el permiso de vertimientos para las

aguas residuales domésticas provenientes de la planta de generación de Leticia y vertidas a la quebrada San Antonio. Lo anterior debido a la pro actividad en la programación de los trámites de requerimientos sobre el cumplimiento de las obligaciones ambientales perentorias, deficiencias en la comunicación interinstitucional y a la dilación en el tiempo en la gestión de la Corporación en la expedición de dichos permisos, de acuerdo con los términos establecidos por autoridades ambientales competentes.

Lo anterior genera riesgos ambientales de contaminación de recursos hidrobiológicos, y riesgo de apertura de investigación administrativa ambiental que puede originar en el corto plazo, sanciones para ENAM SE.S.P., y potencial cierre de operaciones que no estén enmarcadas en los parámetros mínimos exigidos por la legislación Colombiana, como es el caso del vertido de residuos líquidos a fuentes de agua superficiales, emisiones y captaciones de agua sin el cumplimiento de requisitos.

Hallazgo Administrativo.

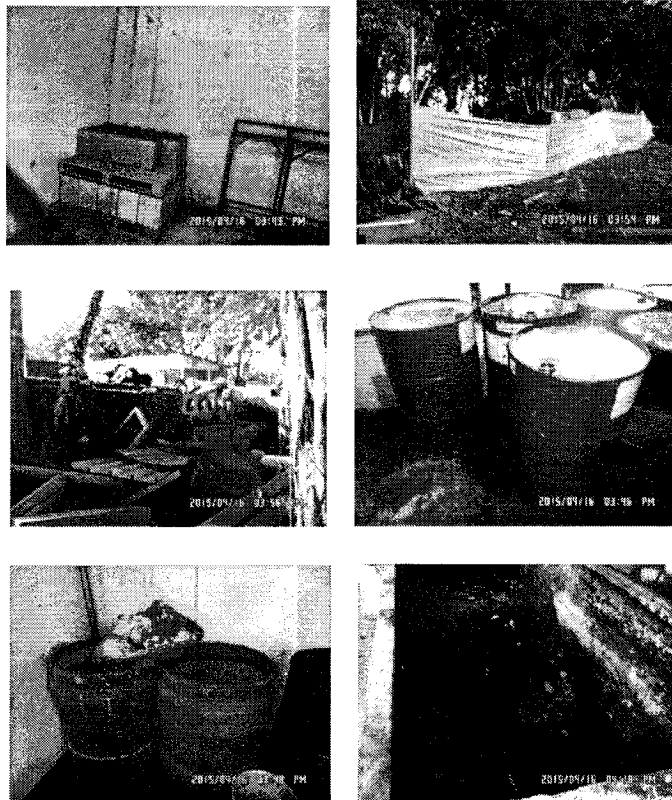
#### **Hallazgo No. 14 Eventos Ambientales Planta Generación Leticia**

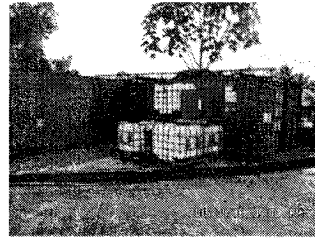
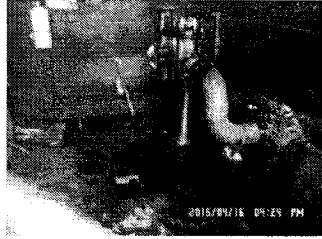
Dentro de la Planta de Generación Diésel de Leticia - Amazonas se cuenta con su respectivo documento de cesión del instrumento de manejo y control ambiental de fecha 25 de agosto de 2010, mediante el cual se cedió de forma total el instrumento de manejo y control ambiental para la Planta, por parte de GENA S.A. a Energía del Amazonas ENAM S.A. E.S.P.; así mismo mediante Resolución No. 1359 de 2010 se autorizó la cesión de derechos y obligaciones contenidos en la Resolución No. 0177 del 21 de febrero de 2008 a favor de ENAM S.A. E.S.P, para la aplicación de medidas ambientales, a través de sus fichas de manejo.

En recorrido realizado por la CGR por diferentes sitios de la Planta de Generación Diésel de Leticia, se evidenciaron eventos por fuera de los procedimientos de control del Plan de Manejo ambiental, que deben ser corregidos de manera inmediata, a saber, aproximadamente 52 baterías en desuso existentes de hace varios años y otro tanto de la operación desarrollada por ENAM, pasivo ambiental de equipo desmantelado que se encuentra en condiciones de mal almacenamiento a un costado de la planta, dos (2) canecas de aceite dieléctrico retirado del mantenimiento realizado a los transformadores de la Central para disposición final, dos (2) canecas de producto químico en desuso sin identificar, piscina que contiene lodo sin tratar, de operaciones antiguas, derrame contenido de aceite en la trampa de grasas, y la de tres (3) Containers con material de antiguos operadores para disposición final, entre los más relevantes hechos observados.

Lo anterior se debe a que el Ministerio de Minas y Energía como responsable de los activos e impactos ambientales acumulativos generados en la operación de la Central Diésel de Leticia no ha atendido el tratamiento y eliminación final de los impactos ambientales encontrados, específicamente: 52 baterías en desuso existentes de hace varios años y otro tanto de la operación desarrollada por ENAM, pasivo ambiental de equipo desmantelado que se encuentra en condiciones de mal almacenamiento a un costado de la planta, dos (2) canecas de producto químico en desuso sin identificar, piscina que contiene lodo sin tratar, de operaciones antiguas, derrame contenido de aceite en la trampa de grasas y tres (3) Containers con material de antiguos operadores para disposición final. Los demás eventos ambientales descritos se debe a que no se está dando aplicación a las medidas establecidas en el documento de guía ambiental y/o Plan de Manejo Ambiental con que se cuenta actualmente, por parte del operador de la planta, reflejando deficiencias de seguimiento y control en materia de supervisión y aplicación de correctivos operacionales.

El riesgo de esta serie de deficiencias radica en la eventual contaminación de recursos medio ambientales y daños a ecosistemas, que origina problema ambiental acumulativo severo y contaminación visual.





Hallazgo Administrativo.

## 2.2 FINANCIERO

### 2.2.1 Gestión Financiera

#### **Hallazgo No. 15. Inversiones Patrimoniales - Entidades Controladas**

De acuerdo con el análisis realizado a la cuenta “Inversiones Patrimoniales”, cuyo saldo al cierre del periodo 2014 es de \$1,1 billón, se observa que la información patrimonial a diciembre 31 de 2014 enviada por las empresas en donde el MME tiene participación difiere con la información registrada en el Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP); en consecuencia, el cálculo de la inversión con base en el porcentaje de participación patrimonial del MME, en su conjunto se encuentra subestimado en \$50.835 millones, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

#### **Participación Patrimonial a Dic. 31/14**

(Miles de \$)

ENTIDAD	Información Patrimonial CHIP Dic. 31/14	Calculo de la Participación Patrimonial con base en CHIP	Saldo Contable MME a dic. 31/14	Diferencia con Registro Contable
Electrificadora del Caqueta	75.168.577	54.383.714	53.387.226	996.488
Electrificadora del Meta	314.488.470	175.091.456	145.512.505	29.578.951
Electrificadora del Huila	485.875.694	403.519.764	389.448.421	14.071.343
Centrales Electricas del Cauca	247.399.614	103.495.883	109.978.201	-6.482.318
Urra	1.329.132.478	296.207.673	296.207.673	0
Centrales Electricas de Nariño	384.439.513	31.683.736	31.683.745	-9
Distribuidora del Pacifico	171.438.223	128.625.196	115.955.030	12.670.166
<b>Total</b>	<b>3.007.942.569</b>	<b>1.193.007.421</b>	<b>1.142.172.801</b>	<b>50.834.620</b>

Fuente: Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP) y Libros Auxiliares MME, saldos a dic.31/14

La anterior inconsistencia se origina en los reportes enviados, toda vez que para establecer la correspondiente participación proporcional, el Ministerio toma como fuente de información el reporte del patrimonio suministrado por las empresas



cuyos saldos a la fecha de envío aún no se encuentran avalados como definitivos, como son los casos de Electrohuila S.A. y Electrificadora del Meta S.A., en los cuales la información reportada se refiere a balances de prueba; con lo cual se incumple con una de las características cualitativas que debe contemplar la información contable, en lo que respecta a la confiabilidad de los registros, conforme lo determina el Régimen de Contabilidad Pública de la CGN.

Lo anterior determina que el saldo de esta subcuenta refleje un valor subestimado en \$50.835 millones, con igual repercusión en la cuenta del Patrimonio “Superávit por el Método de Participación Patrimonial”.

*Hallazgo Administrativo.*

#### **Hallazgo No. 16. Inversiones Patrimoniales– Sociedades de Economía Mixta.**

El saldo registrado en el SIIF “Reporte Auxiliar Contable por Terceros” de la subcuenta 120832 “Sociedades de Economía Mixta” a diciembre 31 de 2014, correspondiente a la Electrificadora del Meta S.A. E.S.P. presenta una diferencia de \$14.070 millones respecto al cálculo de la participación con base en el patrimonio y porcentaje indicado para esta empresa.

Igual sucede con la Electrificadora del Huila S.A. E.S.P., en donde el saldo que arroja el auxiliar por tercero del SIIF no corresponde a la participación que tiene el MME; de acuerdo con la información Patrimonial enviada existe una diferencia de \$14.071 millones con el valor de la participación calculada con el patrimonio informado por esta empresa a 31 de diciembre 31 de 2014.

Estas diferencias determinan que los movimientos y saldos reflejados en estos auxiliares del SIIF, no sean acordes con el tercero que allí se indica, esta inconsistencia va en contravía del precepto de Realidad Económica promulgado en el Régimen de Contabilidad Pública; en consecuencia se concluye que para el caso de estas empresas, la información generada por el SIIF no se ajusta a la realidad de la participación patrimonial que el MME posee en éstas.

*Hallazgo Administrativo.*

#### **Hallazgo No. 17. Recursos Entregados en Administración**

A diciembre 31 de 2014 la subcuenta 1208 “Recursos Entregados en Administración”, compuesta por los fondos que son administrados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como son FAZNI, FAER, FOES, PRONE, Fondos de Solidaridad y Fondo Cuota de Fomento, presenta para cada uno de éstos, saldos finales por terceros contrarios a la naturaleza débito, en contravía de la

dinámica de la cuenta determinada en el Plan General de Contabilidad Pública, que totalizan en su conjunto \$326.603 millones, sin que se evidencie que el Ministerio haya adelantado gestión tendiente a su depuración, máxime cuando estos saldos vienen de años anteriores.

Esta situación determina deficiencia en la calidad de la información contable en contravía de las características cualitativas que ésta debe observar, tal como lo establece el Régimen de Contabilidad Pública.

*Hallazgo Administrativo.*

**Hallazgo No. 18. Bienes Entregados a Terceros – Información SIIF**

El Ministerio de Minas y Energía no genera libros auxiliares de contabilidad de conformidad con los propósitos y objetivos de la información contable como elemento integral del Sistema Nacional de Contabilidad Pública y la normatividad técnica establecida por la Contaduría General de la Nación, especialmente en lo que se relaciona con las condiciones mínimas que deben cumplir los libros auxiliares, de acuerdo a lo dispuesto en las circulares 017 de 1999 y 33 de 2000 de la CGN.

Los reportes suministrados a la Comisión Auditora, en respuesta a su solicitud, no cumplen con los requisitos establecidos por la Contaduría General de la Nación, en el sentido que no permiten evidenciar los movimientos débitos y créditos y los saldos a nivel de terceros para cada uno de los códigos auxiliares determinados en diferentes cuentas del balance, especialmente, en las cuentas de Otros Activos – Bienes Entregados a Terceros, con lo que se incumple con los principios, normas técnicas y procedimientos de contabilidad, contenidos en el Régimen de Contabilidad Pública, bajo el precepto de que los bienes, derechos y obligaciones de las entidades deberán identificarse, registrarse y revelarse de manera individual.

Esto se debe a que el Sistema de Información Financiera – SIIF NACION II, no permite la generación de listados en donde se reflejen los saldos de las cuentas a nivel de terceros, por cuanto al momento de la implementación de este sistema en el Ministerio de Minas y Energía no se crearon o no fueron parametrizados en todas las cuentas de balance los niveles por terceros que irían conformar las cuentas auxiliares y subcuentas mayores, siguiendo los lineamientos establecidos en el Catálogo General de Cuentas establecido por la Contaduría General de la Nación para este efecto, con el objetivo principal de hacer expedito el seguimiento, control y verificación por parte de la entidad, así como de los órganos de control externos, de los diferentes movimientos contables efectuados durante el periodo.

La Contabilidad Pública y sus estados, los informes y reportes contables deben constituir una vía para facilitar y satisfacer las necesidades informativas de los usuarios (*Régimen de Contabilidad Pública Título II, numeral 44*), en consecuencia, para la CGR como usuaria, la información así reportada por el SIIF, por el contrario dificulta la ejecución de los procedimientos de auditoría establecidos para tal fin en cumplimiento de sus objetivos misionales, toda vez que los libros auxiliares, deben contener los registros contables estructurados conforme a la metodología contable, indispensables como fuente primaria de información para el ejercicio de verificación detallada sobre las operaciones de la entidad.

*Hallazgo Administrativo.*

### **Hallazgo No. 19. Bienes Inmuebles Entregados a Terceros**

Una vez analizada la subcuenta "*Bienes Inmuebles Entregados a Terceros*" y con base en la información suministrada por la entidad, se observan deficiencias en las actividades de depuración de la cuenta, por cuanto se evidenciaron:

- ✓ Saldos de naturaleza contraria (registro de años anteriores por \$15,6 millones).
- ✓ Registros de enero de 2014 que al cierre del periodo no se ha asignado a un tercero (Cuenta de Almacén por \$11,7 millones).
- ✓ Valores registrados en el 2014 que no se identifica al tercero por \$ 4.399 millones y \$522.8 millones.
- ✓ Saldos de años anteriores que totalizan \$37.595 millones sobre los que no se logró identificar la fecha en la cual fueron registrados así como el respectivo comprobante.

Lo anterior, debido a las limitaciones del sistema SIIF para generar la información de terceros que se requiere para llevar a cabo un análisis detallado sobre saldos y movimientos por terceros.

Esta situación indica incumplimiento de las Normas Técnicas relacionadas con los Libros de Contabilidad, ocasionando deficiencia en la calidad de la información que soporta el saldo de la cuenta, permitiendo con ello limitar la labor de seguimiento y control a los terceros que componen el rubro.

*Hallazgo Administrativo.*

**Hallazgo No. 20. Amortización Acumulada de Bienes Entregados a Terceros**

A través del análisis de la cuenta “Amortización Acumulada de Bienes Entregados a Terceros” y de conformidad con el siguiente cuadro se observa que:

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Saldo a Dic. 31 de 2014 (Millones de \$)
<b>1920</b>	<b>BIENES ENTREGADOS A TERCEROS</b>	
192001	Bienes Muebles Entregados en Admón.	431.830
192002	Bienes Inmuebles Entregados en Admón.	983
192005	Bienes Muebles Entregados en Comodato	7.099
192006	Bienes Inmuebles Entregados en Comodato	51.780
	<b>TOTAL</b>	<b>491.692</b>
<b>1925</b>	<b>AMORTIZACION ACUMULADA BIENES ENTREG. A TER.</b>	
192501	Amortización Bienes Muebles Entregados en Admón.	0
192502	Amortización Bienes Inmuebles Entregados en Admón.	76
192505	Amortización Bienes Muebles Entregados en Comodato.	56.415
192506	Amortización Bienes Inmuebles Entregados en Comodato	31.996
	<b>TOTAL</b>	<b>88.487</b>

Fuente: Libros Auxiliares MME 2014

A los “Bienes Muebles Entregados en Administración” la entidad no ha efectuado el cálculo de la amortización correspondiente, máxime cuando a diciembre 31 de 2014 se registra un saldo de \$ 431.830 millones compuesto de valores registrados desde años anteriores al 2013 por más de \$292.000 millones.

Los “Bienes Muebles Entregados en Comodato”, el valor de la amortización acumulada correspondiente a esta cuenta a diciembre 31 de 2014 es de \$56.415 millones, mientras que el saldo de la cuenta que la origina es de \$ 7.099 millones, es decir la amortización es superior en más del 800% al valor sobre el que se debe calcular.

La entidad al respecto contestó que el valor de la amortización correspondiente a los “Bienes Muebles Entregados en Administración”, por error se cargó a la cuenta de “Bienes Muebles Entregados en Comodato”, por tal razón la cuenta aparece sobrevalorada; y en consecuencia procederá a efectuar el ajuste correspondiente.

Estas dos situaciones observadas evidencian deficiencias que afectan las características cualitativas que debe contener la información contable, de conformidad con el Régimen Contabilidad Pública.

*Hallazgo Administrativo.*

### **Hallazgo No. 21 – Recursos Naturales No Renovables - Minas**

En enero de 2015 la Agencia Nacional de Minería, para efectos del respectivo registro contable por parte del Ministerio remitió el reporte de valorización de las reservas mineras definitivas para el año 2014; sin embargo en este reporte no se incluyó la valoración de las reservas de algunos minerales como es caso del cobre, cromo y fluorita, los que aparecen en la relación con valor cero, por cuanto según indicó la Dirección de Minería Empresarial del MME, no fue reportada la producción ni pago de regalías para desarrollar el cálculo correspondiente a este periodo. Los minerales no incluidos tienen una valorización calculada a diciembre 31 de 2013 de \$26.691 millones y un agotamiento estimado de \$ 1.260 millones.

Lo anterior evidencia un incumplimiento a lo dispuesto en el párrafo segundo de la Resolución 90079 de 2013 en el sentido que *“La información de producción utilizada será la reportada en el formato de liquidación y pago de regalías correspondiente al I, II, III y IV trimestre del año del cálculo. En caso de no contar con la información del IV trimestre se tomará como referencia la producción del IV trimestre del año anterior al cálculo”*.

En consecuencia, la información no registrada de estos minerales, determina una subestimación a diciembre 31 de 2014 de \$26.691 millones en el saldo de la cuenta de *“Recursos Naturales No Renovables – Minas”*, con igual efecto en su contrapartida en el Patrimonio *“Patrimonio Público Incorporado – Derechos”*.

*Hallazgo Administrativo.*

### **Hallazgo No. 22 – Provisión para Contingencias - Litigios**

Durante el periodo contable 2014, se registraron mayores valores por concepto de la provisión para contingencias estimadas por la Oficina Asesora Jurídica del MME relacionadas con el proceso No.250002326000200601380-00, vinculado con la demanda instaurada por Myriam Cristina Nieto Camacho y otros, contra La Nación, Ministerio de Minas y Energía, IFI en Liquidación, Concesión Salinas, Compañía Agrícola de Seguros S.A. y Salinas de la Sabana por la explosión ocurrida en el 2005 en las salinas de Zipaquirá, con fallo desfavorable en mayo de 2014.

A través del análisis efectuado a los reportes de las contingencias para el año 2014 de los procesos en contra del Ministerio que elabora la Oficina Asesora Jurídica (OAJ), para ser enviados trimestralmente al área contable para su

registro, se observa que para el proceso referido se registró inicialmente el valor de la demanda en junio de 2014 y luego el mismo valor actualizado con el IPC en los meses de septiembre y diciembre, tal como se muestra en el siguiente cuadro.

**Proceso No.250002326000200601380-00**

Reporte Oficina Asesora Jurídica	Valor en \$	Comprobante de Contabilidad	Valor de la contingencia registrada para este proceso, incluido en el CC
Junio	971.891.341.944.30	5854	971.891.341.944.30
Septiembre	1.028.378.172.121.60	10919	1.028.378.172.121.60
Diciembre	1.063.343.029.973.73	17168	1.063.343.029.973.73
<b>Total Registrado</b>			<b>3.063.612.544.039,63</b>
Ultimo valor actualizado por la OAJ en diciembre			1.063.343.029.973.73
Mayor valor registrado de la contingencia			<b>2.000.269.514.065,90</b>

Fuente: Reporte de Contingencias Trimestrales de la Oficina Asesora Jurídica y libros auxiliares SIIF cta. 531401

Con lo anterior se concluye, en detrimento de los Principios de Contabilidad establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública, que tomando como referencia los informes de la Oficina Asesora Jurídica para este periodo, se contabilizó trimestralmente en la cuenta 531401 “Provisión para Contingencias – Litigios”, el valor total de la contingencia del mismo proceso, originando un mayor registro por valor de \$ 2 billones, el cual debía corresponder para el año 2014 únicamente al valor de la demanda actualizada con el IPC a diciembre de ese año.

Esta circunstancia se origina ante la inexistencia de un procedimiento que permita establecer el flujo y la claridad de la información que debe emitir la Oficina Asesora Jurídica del MME relacionada con los reportes de las contingencias que envía al área contable para su correspondiente registro.

En consecuencia, estos valores así registrados determinan una sobrestimación a diciembre 31 de 2014 de \$2.0 billones en el saldo de la cuenta del Gasto “Provisión para Contingencias – Litigios”, con igual efecto en el de su contrapartida en el Pasivo “Provisión para Contingencias - Litigios”. *Hallazgo Administrativo.*

Es importante anotar que las observaciones que originaron los anteriores hallazgos fueron reconocidas por parte del Ministerio y sobre éstas se determinó efectuar durante el presente periodo los ajustes contables pertinentes, tendientes a corregir las deficiencias establecidas por la CGR, a excepción de las

relacionadas con la ausencia de cuentas de terceros en el sistema SIIF (Hallazgos 4 y 5), sobre las cuales la entidad en marzo del presente año procedió a solicitar al Administrador del Sistema SIIF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con base en las observaciones de la Contraloría General, se estudie la posibilidad de crear el campo de terceros para la cuenta referida en estos hallazgos. (a la fecha del presente informe aún no se ha recibido respuesta por parte de ese ministerio).

## 2.2.2 Evaluación Gestión Presupuestal.

De conformidad con el presupuesto aprobado para la vigencia 2014, el Ministerio de Minas y Energía apropió recursos por valor de \$2.271.469.9 millones, distribuidos en gastos de funcionamiento por \$68.235.6 millones e Inversión por \$2.203.234.3 millones (cuadro No.1); se comprometieron recursos por valor de \$2.248.755 millones que corresponden al 99% de lo apropiado, registrando una obligación a diciembre 31 de 2014 de \$2.187.206.7 millones que equivale al 96.3% de los comprometido y pagos de obligaciones por valor de \$ 1.984.348 millones.

*Cuadro No. 1*  
**Presupuesto Ministerio de Minas y Energía – Gestión General**  
**Vigencia 2014 (en millones de pesos \$)**

Concepto	Presupuesto
Gastos de Personal	24.134.5
Gastos Generales	4.604.9
Transferencias	39.496.2
<b>Total Funcionamiento</b>	<b>68.235.6</b>
Inversión	2.203.234.3
<b>Total</b>	<b>2.271.469.9</b>

*Fuente : Decreto 3036 de 2013*

El 83% del presupuesto de Ingresos del Ministerio de Minas y Energía para la vigencia son aportes de la Nación y el 17% corresponde a recaudos de los fondos: Fondo Rotatorio, Impuesto Oro y Platino, Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos generados por empresas de los sectores de energía y Gas, Fondo de Apoyo Financiero a Zonas no Interconectadas - FAZNI , Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las zonas rurales interconectadas – FAER, Fondo de Energía Social- FOES, Fondo Especial Cuota de Fomento y Programa de Normalización de Redes Eléctrica – PRONE.

## **Ejecución Presupuesto de Gastos**

Para la Vigencia 2014 del total de apropiaciones por valor de \$ 2.271.469.9 millones, el Ministerio de Minas y Energía comprometio hasta el 31 de diciembre

de 2014 la suma de \$ 2.248.755 millones, de los cuales se obligaron \$ 2.187.206.7 millones y se efectuó pagos por valor de \$ 1.984.348 millones, de acuerdo al siguiente cuadro:

Cuadro No. 2  
**Ejecución Presupuestal**  
Ministerio de Minas y Energía – Gestión General  
Vigencia 2014 (en millones de pesos \$)

Concepto	Ppto. inicial	comprometid o	%	Obligación	%	Pagos	%
Gasto de Personal	24.134.5	22.236.7	92.1	22.032.8	99.1	21.944.9	99.6
Gastos Generales	4.609.9	4.245.6	92.2	3.988.5	93.9	3.801	95.3
Transferencias	39.496.2	33.801.3	85.6	33.801.3	85.6	33.782.6	99.9
Funcionamiento	68.235.6	60.583.6	88.3	59.822.6	99.2	59.528.5	99.5
Inversión	2.203.234.3	2.181.471.3	99.3	2.127.384	97.2	1.924.819.6	90.5
<b>Total ejecución</b>	<b>2.271.469.9</b>	<b>2.248.754.9</b>	<b>99</b>	<b>2.187.206.6</b>	<b>97.3</b>	<b>1.984.348.1</b>	<b>90.7</b>

Fuente: SIF

### **Rezago Presupuestal 2014**

#### Reservas Presupuestales

El Ministerio de Minas y Energía constituyó reservas presupuestales a diciembre 31 de 2014 por valor de \$61.548.3 millones de pesos:

Cuadro No. 3  
**Reservas Presupuestales constituidas a diciembre 31 de 2014**  
(millones de pesos)

Funcionamiento	Valor
Gasto de personal	203.9
Gastos generales	257.2
<b>Total funcionamiento</b>	<b>461.1</b>
<b>Inversión</b>	
Proyectos Sector Minas	1.948.7
Proyectos sector hidrocarburo y gas	19.747.3
Proyectos sector eléctrico	37.926.1
Proyectos asuntos ambientales	454.9
Proyecto a cargo de la parte administrativa	1.010.2
<b>Total Inversión</b>	<b>61.087.2</b>
<b>Total Reservas</b>	<b>61.548.3</b>

Fuente: SIF



Cuentas por Pagar : El Ministerio de Minas y Energía constituyo Cuentas por Pagar a diciembre 31 de 2014 por valor de \$202.858.6 tal como se muestra a continuación:

**Cuadro No. 4**  
Cuentas por Pagar constituidas a diciembre 31 de 2014  
(millones de pesos)

<b>Funcionamiento</b>	<b>Valor</b>
Gasto de personal	88.0
Gastos generales	187.5
Transferencia	18.7
<b>Total funcionamiento</b>	<b>294.2</b>
<b>Inversión</b>	<b>202.564.4</b>
<b>Total cuentas por Pagar</b>	<b>202.858.6</b>

Fuente: SIIF

### Vigencia Futuras

El Ministerio de Minas y Energía le fueron autorizadas Vigencia Futuras de acuerdo a lo establecido en el decreto No, 4836 de 2011 en el artículo 8, para los años 2015, 2016, y 2017 los siguientes valores:

**Cuadro No. 5**  
**Vigencias Futuras (Millones de Pesos)**

<b>Concepto</b>	<b>Contrato</b>	<b>Vigencia 2014</b>	<b>Vigencia 2015</b>	<b>Vigencia 2016</b>	<b>Vigencia 2017</b>	<b>Total</b>	<b>Aprobación</b>
Gastos Generales	270 282	69.014	866.391	280.366		1.215.771	2014-031345
Gastos Generales	319	1.883	115.173	139.426		256.482	2014-042500
Gastos Generales	290 233	57.500	386.515	265.407		709.421	2014-034981
Gastos Generales	318	4.737	135.919	135.919	135.919	412.495	2014-044712
Gastos Generales	Otrosí CAO 07-09-018		35.050			35.050	2014- 046122
Cuota de Fomento	223-224 225-226 227-228 229 231 234-237	11.047.419	9.484.589	7.813.742	7.678.001	36.023.752	2014- 032808
PRONE	280-281 294-295 297-298	32.299.646	40.346.352	10.086.588		82.732.585	2014-042501
PRONE	Otrosí 2 157-167		805.785			805.785	2014-047040
FAER	292-293 301-302 303-304 305-306 307-308 309-310 311-312	45.800.768	52.416.530	34.418.924		132.636.222	2014-044276

	313-314 Otro4 173						
FAER	Otrosí 140, 89-2013, 93- 2013			9.990.574			2014- 4340007396
FAZNI	299-330 317-Otro7 57 2009	9.060.360	37.606.784			46.667.144	2014-044276
FAZNI	Otrosí 208- 109 2013		1.877.502			1.877.502	2014-046794
PETIC	321	59.590	2.803.118	2.803.118	2.803.118	8.468.945	2014-045433
SICOM	316	166.962	5.503.319			5.670.281	2014-046031
Yumbo Pasto	320	119.221	1.499.379			1.680.560	2014-046030
Asesoría Técnica	Otro 221- 2014, 2- 2011		609.552			609.552	2014-047041

Fuente: Informe Grupo de Presupuesto MME

Resultado de la evaluación de la ejecución presupuestal se detectó el siguiente hallazgo:

### Hallazgo No. 23: Vigencias Futuras

En el contrato No GGC 316 del 19 de diciembre de 2014, celebrado con la empresa COLVATEL S.A. ESP, en su cláusula sexta. FORMA DE PAGO- se establecieron los desembolsos para el año 2014, por el valor de \$166.961.528 y para el año 2015, por vigencias futuras, la suma de \$5.503.319.390. Lo anterior va en contra vía de lo estipulado en el numeral b artículo 10 de la Ley 819 de 2003, en la cual se establece que "como mínimo, de las vigencias futuras que se solicitan se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizada".

En el contrato que nos concierne el Ministerio de Minas y Energía comprometió recursos para el año fiscal 2014 mediante CDP No. 65714 del 27 noviembre del 2014, por valor de \$166.961.528 equivalente al 2.94 o/o del valor del contrato. Lo anterior, se presenta por falta de controles efectivos en el proceso de la solicitud y asignación de las vigencias futuras que conlleva a que se comprometan mayores recursos de vigencias futuras a los permitidos por la norma.

### Connotación Administrativa.

## 2.3 EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.

La evaluación del sistema de control interno del Ministerio de Minas y Energía, se realizó teniendo en cuenta el procedimiento establecido en la Guía de Auditoría. Se evaluaron los riesgos de control, los controles establecidos por el Ministerio; la evaluación se realizó teniendo en cuenta, entrevistas con los responsables de las

áreas evaluadas, los documentos valorados al igual que las respuestas emitidas por las diferentes áreas en desarrollo de la auditoría

El Sistema de Control Interno del Ministerio de Minas y Energía para la vigencia 2014 obtuvo una calificación de 1,453, lo que significa que conforme a los parámetros establecidos, los controles generales de la entidad son Eficientes.

En la evaluación del Sistema de Control Interno se establecieron algunas debilidades como:

- El cumplimiento parcial del Plan Operativo Institucional para cada periodo del cuatrienio,
- El incumplimiento de las metas de Gobierno representado por un 65,53% de avance del sector minero energético como locomotora del desarrollo económico que ubicó al sector en el último lugar del escalafón de Gobierno.
- La falta de disponibilidad de uso de la planta diésel almacenada hace más de 3 años en las bodegas del contratista la cual se tiene proyectada instalar en la localidad de PACOA.
- La inoportuna gestión oportuna en la liquidación de los contratos.
- La falta de gestión para la instalación de plantas de fuentes no convencionales de energía, en las localidades de Loma Linda, Santa Teresita, Vergel y Yaguas (Amazonas).

## 2.4 GESTIÓN LEGALIDAD.

Para realizar la revisión de los procesos de adquisición de bienes y servicios, la muestra se determinó a partir de los treinta (30) proyectos de inversión desarrollados por el MME, sobre los cuales se celebraron 197 contratos por un monto de \$65.295.239.707 para la vigencia 2014, la CGR, con el objeto de evaluar la gestión contractual de la entidad, se determinó tomar para cada proyecto de inversión dos contratos, los cuales se seleccionaron por el valor ejecutado en cada uno de ellos y teniendo en cuenta que en la totalidad de la muestra se incluyeran contratos con las diversos tipos de modalidad de selección, hasta completar los cuarenta (40) contratos.

	Universo		Muestra	
	Nro.	Monto	Nro.	Monto
Administrativos	67	\$10.727.770.482	14	\$4.981.194.368
Asuntos Ambientales y sociales	28	\$7.576.060.965	6	\$1.944.764.136
Energía	1	\$7.000.000.000	0	\$ 0
Formalización Minera	48	\$22.314.587.761	6	\$6.994.345.000

Hidrocarburos	46	\$15.813.596.408	12	\$7.986.581.794
Minería Empresarial	7	\$1.863.224.091	2	\$1.112.516.666
<b>Total general</b>	<b>197</b>	<b>\$65.295.239.707</b>	<b>40</b>	<b>\$23.019.401.964</b>

**Fuente:** Información enviada por el Ministerio de Minas y Energía

Los contratos seleccionados ascienden a la suma de \$ 23.019.401.964,14 correspondiente al 35% del valor y al 20% en cantidad de contratos celebrados en la vigencia, de la contratación analizada. Se deja la constancia que en la contratación analizada no se incluyen la contratación correspondiente a los FONDOS, ni la contratación correspondiente a la ejecución del Presupuesto de los Gastos de Funcionamiento. El detalle de la muestra se encuentra en el anexo 1.

## 2.5 DENUNCIAS.

Fueron atendidas dos (2) solicitudes de origen ciudadano, las cuales llegaron por intermedio de la Contraloría Delegada de Participación Ciudadana.

A continuación se procede a enunciar las denuncias y solicitudes ciudadanas atendidas con la correspondiente respuesta dada por el equipo auditor.

### **Denuncia / Derecho de Petición Ciudadana**

No. 2015-80411-82111-SE de 09/04/2015, recibido con Radicado No. 2015ER0036135 de la Contraloría General de la República.

TEMA: Solicita a la Secretaría General del Ministerio de Minas y Energía se proceda a ordenar fecha y hora para la LIQUIDACIÓN DEFINITIVA de los Convenios de Cofinanciación 101 y 102 de 2010, para los proyectos de masificación de gas de los Municipios de Suaita y el Carmen de Chucuri – Santander.

RESULTADO: De conformidad con lo sustentado por la entidad y las pruebas efectuadas por el equipo auditor, se concluyó que la Contraloría General de la República carece de competencia para intervenir ante la administración y tampoco se evidencia daño al patrimonio público por lo cual se procederá al archivo de las presentes diligencias.

### **Derecho de Petición**

No. 2015.78986-82111-D de 26 de febrero de 2015, con radico 2015ER0017898

TEMA: Adelantar proceso de sanción disciplinaria por la conducta desplegada por del Director de Hidrocarburos y demás funcionarios del MME, debido a la omisión de imponer la sanción de incumplimiento de las obligaciones de CASAMOTOR derivadas del art. 10 decreto 1717 de 2008.

RESULTADO: Del análisis realizado por el equipo auditor de la CGR, confrontada la respuesta del MME a la entidad con los oficios remitidos a la misma y el documento del denunciante, se determinó dar a la Oficina de Control Disciplinario y/o a la Procuraduría General de la Nación por competencia, para adelantar dicho proceso y tampoco se encontraron situaciones que afecten el patrimonio del Estado, el Ente de Control procede al archivo de la denuncia en cuestión.

## **2.6 SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO.**

De la verificación realizada al seguimiento publicado por la Oficina de Control Interno, de las 159 acciones de mejora planteadas por las dependencias del Ministerio se identificó al corte 31 de diciembre de 2014, veinte (20) acciones de mejora, con fecha de realización posterior y veinticuatro (24) se encuentra parcialmente cumplidas y/o pendientes por ejecutar, sobre las ciento quince (115) restantes reportadas como cumplidas, la CGR constató y evaluó con base en los soportes suministrados la efectividad de las acciones ejecutadas con el siguiente resultado:

Acciones cumplidas evaluadas como efectivas las setenta y seis (76) acciones siguientes: H4, H5, H6, H7, H8, H16, H18, H19, H21, H22, H23, H25, H26, H27, H29, H30, H32, H33, H34, H35, H36, H37, H39, H41, H42, H43, H44, H45, H-47, H-48, H-49, H-50, H-51, H28, H29, H30, H32, H41, H42, H43, H44, H62, H63-1, H63-2, H64, H65-1, H65-2, H71, H73, H77, H82, H90, H91-2, H91-3, H92, H94-1, H98, H99, H102, H103, H111, H112, H113, H114, H115, H116, H117, H119, H120, H122, H124, H133, H135, H136-1, H136-2, H137-1.

Sobre las demás treinta y cuatro (39) acciones se evaluaron no efectivas en virtud de las razones indicadas:

H4, Si bien se cumplió con la acción propuesta, el mecanismo de control definido no corrige "...cifras equivocadas y datos incongruentes...", como se indica en el hallazgo de Auditoria. Consultada la dirección electrónica, se estableció que corresponde a un aplicativo de "Distritos Mineros", el cual no está en la lista de Aplicaciones del sitio Web del MME.

H13, H15. Continúan presentando diferencias entre la información reportada por las Empresas a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y la información que reportan directamente al Ministerio. La verificación la hace Ministerio con base en la información certificada por los Revisores Fiscales.

H24, Si bien, El Ministerio de Minas solicitó la inclusión de los temas en el plan de Formación y Capacitación, faltó soportes documentales que permitieran demostrar los resultados obtenidos en cuanto a la promoción al interior del Ministerio de la formación técnica en temas de la industria petrolera.

H 20, la acción de mejora es inconsistente con la observación porque se planteó un control posterior a la realización de los estudios previos para evitar inconsistencias y en su lugar se materializaría con un informe y no con el procedimiento TH-P07, además el documento evidenciado como acción de mejora no establece quien debe hacer dicho informe y el mismo no hace alusión a revisión de los estudios previos, así mismo el documento presenta sello de obsoleto, por lo cual la CGR, considera no cumplida la presente situación.

H28, Si bien, la Dirección de Energía en comunicación 2013023130 del 15 de abril de 2013, solicitó al Ministerio del Interior, el cierre de los procesos de consulta previa, para la Concesión Amazonas aún se encuentran pendientes consulta previos.

H31, Continua la falta de manejo que requieren los problemas acumulados de años anteriores en el manejo de Pasivo Ambiental.

H46, Continua la situación presentada en el hallazgo a pesar de las gestiones realizadas por el Ministerio para el inicio de actividades de funcionamiento de la Planta de Generación de Energía a partir de desechos.

H-59, se observó que se expedido el Memorando para dar cumplimiento a la acción de mejora, pero se evidencio que el mismo no fue eficiente, dado que no reposan en los contratos revisados los documentos de estudios de mercado, por lo cual se considera no efectiva.

H67, H68, Examinado el otrosí No.2, al contrato interadministrativo, falto la modificación de la cláusula correspondiente a la delegación del Director de Hidrocarburos como delegado del Comité Técnico Operativo y en la conformación de dicho comité.

H74, La acción de mejora se cumplió de acuerdo con lo planteado, no obstante, la misma acción impide determinar si la acción fue efectiva.

H80, Hay contratos suspendidos.

H83, H95, H96, Las acciones de mejora se plantearon para remitir oficios sin embargo, no se dejó evidencia del os efectos que dichas comunicaciones derivaron que permitieran establecer que las causas de los hallazgos se hubiesen corregido, en cuanto las certificaciones de socialización con la comunidad solicitadas

H85, H89, Las acciones de mejora se plantearon para remitir oficios sin embargo, no se dejó evidencia del os efectos que dichas comunicaciones derivaron que permitieran establecer que las causas de los hallazgos se hubiesen corregido, en

cuanto a la devolución de los recursos de proyectos no ejecutados, al cumplimiento de requisitos de áreas especiales para giro de recursos del FSSRI y a la devolución de recursos liquidados como ZNI a poblaciones que pertenecen al SIN, respectivamente

H84, la acción cumplida de reiterar la devolución de los recursos impide determinar si dichos recursos fueron o no devueltos. Falta documentación sobre las demás acciones derivadas del oficio de petición de los recursos.

H11, H53, H55, H58, H60, H86, H87, H88, H94-2, H118, H139, H121, H125, H128 H142, En la documentación suministrada por la Oficina de Control Interno, no se encontraron documentos que permitieran realizar la valoración de cumplimiento del hallazgo y ni de su efectividad.

H93. Si bien se tuvo en cuenta la información que reportan al SUI respecto del número de usuarios, que los operadores reportan al SUI; esta acción no permite corregir la causa del hallazgo que estaba orientada a identificar los usuarios reales normalizados de los proyectados, por tanto, falta un control sobre los barrios normalizados.

H129, Se remite oficio a los administradores de los recursos pero no hay efectividad sobre el cumplimiento de compromisos y obligaciones. Con las acciones de mejora de envió del oficio no se garantiza la efectividad de la acción que elimine las causas.

H132-1, H132-2, H132-3 No obstante, se cumplieron acciones de mejora están resultan insuficientes para determinar las acciones fueran efectivas para que el Ministerio realice el cumplimiento de las funciones en materia minería.

## **2.7 SEGUIMIENTO A LA LEY GENERAL DE ARCHIVO**

De acuerdo al análisis efectuado por la CGR a la gestión documental del Ministerio de Minas y Energía, en términos generales se concluye que el misterio en cumplimiento de lo establecido por la Ley 594 de julio 14 de 2000 por la cual se dicta la Ley General de Archivos, mediante la Resolución 91580 de diciembre 31 de 2014 adoptó el Programa de Gestión Documental y aprobó su implementación en el Ministerio de Minas y Energía.

El Programa de Gestión Documental del MME fue diseñado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 594 de 2000 como instrumento de apoyo para el desarrollo de sus procedimientos de Correspondencia, Archivos de Gestión, Archivo Central e Histórico, con el objetivo principal de administrar los documentos generados y recibidos por el MME, dentro del marco legal determinado por la Ley General de Archivos.

El programa incluye la gestión de los documentos administrados por el MME desde su generación, producción, trámite consulta, organización, recuperación, y disposición final de los documentos; para tal fin se diseñaron instrumentos archivísticos como:

- Cuadro de Clasificación Documental.
- Tabla de Retención.
- Tablas de Control de Acceso.
- Plan Institucional de Archivo.
- Inventario Documental.
- Mapas de Procesos.
- Tablas de Valoración Documental.

En lo que corresponde a las Tablas de Retención Documental, éstas fueron ajustadas y aprobadas su aplicación en el MME, mediante la Resolución 90355 del 31 de marzo de 2014, dando así cumplimiento a la Ley 594 de 2000, artículo 24, en donde se dispone la obligatoriedad para las entidades del Estado de elaborar y adoptar las Tablas de Retención Documental.

Igualmente se observa que existen procedimientos para el Control de Registros, Trámite de Correspondencia Interna y Externa, Recepción de Transferencias Primarias y Secundarias y Atención de Consultas y Préstamos, así como de formatos para los diferentes procesos que soportan el desarrollo del programa de Gestión Documental. Resultado de dicha evaluación se estableció el siguiente hallazgo:

#### **Hallazgo No 24. Gestión Documental**

El Manual de Contratación del MME adoptado mediante la resolución N° 9 0810 del 30 de julio del 2014, en el numeral 2.2.4 respecto de la “Administración y Gestión Documental de los documentos del Proceso de Contratación”, define los lineamientos referentes a la actividad contractual y determina en el numeral 2.2.4.6 que “El archivo de los documentos contractuales estará a cargo de la Subdirección Administrativa y Financiera, Grupo de Gestión Contractual, sin embargo, los informes técnicos, cuyos convenios o contrato sean celebrados en desarrollo de los fondos a cargo del Ministerio...”.

No obstante, lo establecido en el Manual de Contratación, se detectó en la revisión a los expedientes de los contratos de la muestra seleccionada la falta de documentos inherentes al proceso de contratación correspondientes a los estudios y análisis previos, de los informes de ejecución, de cronogramas y planes de trabajo y actas de ejecución. Citamos como ejemplos los contratos GGC 203/



2013, GGC – 248 del 2014, GGC – 184 del 2014, GGC – 191 del 2014, GGC 185 del 2014.

<b>Nº del contrato.</b>	<b>Documento no observado al momento de la revisión.</b>
GGC – 203 del 2013:	No se encuentro informe de ejecución financiera, donde se reporten los pagos efectuados derivados de su ejecución.
GGC – 191 del 2014:	No se encuentro ninguno los entregables ni el diagnostico.
GGC – 185 del 2014:	No se observó los entregables dentro del contrato ni el tercer pago.
GGC – 184 del 2014	No se observó los documento de informe que contenga: actas de reunión lista de asistencia y registro fotográfico de cada una de las socializaciones con autoridades locales (alcaldía, policía, ejercito, concejales) líderes y comunidad minera en general. Los 9 productos.
GGC – 248 del 2014:	No se observaron los documentos soportes de cumplimiento de las actividades del contratista para efectuar los pagos. Esto es plan de trabajo e informes soporte de las capacitaciones.

La falta de controles efectivos en el manejo de los archivos y de su conservación, conlleva a que el Ministerio de Minas y Energía infrinja los principios de la función archivística y permite que los expedientes de los contratos no cumplan la función probatoria y perpetuadora y que no estén organizados cronológicamente en las carpetas respectivas y bajo la custodia efectiva.

Hallazgo Administrativo.

### 3 ANEXOS



Anexo No. 1  
**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA**  
**BALANCE GENERAL CONSOLIDADO**

(Cifras en miles de pesos)

Código	ACTIVO	31/12/2014	Código	PASIVO	31/12/2014
	<b>CORRIENTE (1)</b>	<b>511.312.819</b>		<b>CORRIENTE (4)</b>	<b>219.738.438</b>
11	Electivo	15.638.870	24	Cuentas por pagar	218.129.801
12	Inversiones	-	25	Obligaciones laborales	1.583.607
14	Deudores	495.485.560	27	Pasivos estimados	-
19	Otros activos	188.589	29	Otros pasivos	25.030
	<b>NO CORRIENTE (2)</b>	<b>53.509.931.535</b>		<b>NO CORRIENTE</b>	<b>3.362.920.045</b>
12	Inversiones	1.154.117.624	27	Pasivos estimados	3.362.920.045
14	Deudores	15.690.686		<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>3.682.658.483</b>
16	Propiedades, planta y equipo	12.969.854		<b>3 PATRIMONIO (7)</b>	<b>50.438.585.871</b>
18	Recursos naturales y del ambiente	50.539.409.938	31	Hacienda pública	50.438.585.871
19	Otros activos	1.787.743.433	32	Patrimonio Institucional	-
	<b>TOTAL ACTIVO (3)</b>	<b>54.021.244.354</b>		<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO (8)</b>	<b>54.021.244.354</b>
	<b>CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS (9)</b>	<b>-</b>		<b>CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS (10)</b>	<b>-</b>
81	Derechos Contingentes	-	91	Responsabilidades contingentes ( cr)	23.126.562.534
83	Deudoras de Control	104.563.156.713	99	Acreedoras por contra (db)	(23.126.720.446)
84	Deudoras fiduciarias	-	93	Acreedoras de Control ( cr)	157.912
89	Deudoras por contra (cr)	(104.563.156.713)			

*Tamara*  
**TOMAS GONZALEZ ESTRADA**  
 MINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

*Miguel Dario Beltran*  
**MIGUEL DARIO BELTRAN BELTRAN**  
 CONTADOR  
 MP 7473-T  
 C.C # 19.263.377 Bia